



9849

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°124 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del viernes 13 de diciembre del 2024, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales
- Dr. Luis Humberto Manrique Suárez

FACULTAD

- Administración
- Educación
- Tecnología Médica
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°123 del Consejo Universitario de fecha 11.12.2024. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. **ANULAR EL PRIMER INGRESO OBTENIDO POR DON ALESSANDRO THIAGO ROSAS MIRABAL EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-MODALIDAD INGRESO ORDINARIO, A LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, POR HABER INGRESADO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD INGRESO ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.**
Mediante Formulario Único de Trámite-FUT del 04.07.2024, don Alessandro Thiago Rosas Mirabal, solicita la anulación de su ingreso por ingreso ordinario a la Carrera de contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, por haber ingresado en el proceso de admisión 2024 a la carrera Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática (...). Cuenta con la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en el Informe N°1109-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.11.2024 e Informe N°1174-2024-OCAJ-UNFV del 26.11.2024, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°1498-2024-VRAC-UNFV del 20.11.2024, señala que, habiendo revisado el informe de la OCAA, se considera procedente la anulación del primer ingreso, (...). La señorita Rectora con Proveído N°5428-2024-R-UNFV del 27.11.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.
2. **RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTAS CORRESPONDIENTE AL CICLO REGULARIZACIÓN 2011-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO, A FAVOR DE DON JESÚS ANGELO CHAVARRY FLORES.**
Mediante Formulario Único de Trámite-FUT del 22.06.2022, don Jesús Ángel Chávarry Flores, solicita el reconocimiento de notas de los cursos matriculados en el Ciclo de Regularización 2011: 5B0059 Estadística Aplicada, 4A0009 Edafología, 3B0051 Calculo IV y 4F0003 Ecología Aplicada (...).
Mediante Oficio Virtual N°026-2023-SA-FIGAE-UNFV del 05.04.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°0467-2023-SA-FIGAE-UNFV del 31.03.2023, que reconoce la matrícula y notas del alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE cursadas en el Ciclo de Regularización 2011 respecto al Plan Curricular de Ingeniería Geográfica 2002, el señor Chávarry Flores Jesús Ángel, conforme al siguiente cuadro, donde se detalla asignatura, código de la asignatura, docente y nota aprobatoria, las cuales son:

| N° | ASIGNATURA | CODIGO | DOCENTE | NOTA |
|----|----------------------|--------|-----------------------------|------------|
| 01 | EDAFOLOGIA | 4A0009 | SANCHEZ CARRERA DANTE | 13 (TRECE) |
| 02 | ESTADISTICA APLICADA | 5B0059 | ALVA VELASQUEZ MIGUEL | 13 (TRECE) |
| 03 | CALCULO IV | 3B0051 | ARGUEDAS MADRID CESAR JORGE | 11 (ONCE) |
| 04 | ECOLOGIA APLICADA | 4F0003 | VELIZ GARAGATI MARIA | 11 (ONCE) |



9850

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°3352-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 17.08.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°696-2023-LMSS-OGAI-OCRAC-VRAC-UNFV del 28.08.2024, señala que, a fin de esclarecer la situación que se ha presentado, es necesario enviar el expediente a la Oficina Central de Asuntos Académicos (OCAA) para conocer su opinión e informe si el estudiante puede acogerse a la Resolución R. N°1132-2011-R-COG-UNFV del 16.06.2011 de Separación y Cancelación, para llevar asignaturas del ciclo de regularización académica 2011-G. Mediante Informe N°0863-2024-OCAA-VRAC-UNFV del 02.09.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, lo solicitado por la FIGAE, sobre ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°0467-2023-SA-FIGAE-UNFV (...), no se encuentra dentro del marco normativo de la universidad, de acuerdo a las observaciones señaladas en el 2.8. asimismo, señala que, el acto excepcional que benefició al estudiante Jesús Ángel Chávarry Flores, fue ampliado (bajo criterio propio) por la FIGAE, considerando a dicho estudiante en el Proyecto de Ciclo de Regularización 2011-II de la de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica la cual fue aprobada con Resolución CG N°0285-2011-FIGAE-UNFV del 25.07.2011 y luego ratificada con Resolución N°2183-2011-R-COG-UNFV del 09.11.2011; por ello, dado que los actuados resultaron en la ejecución del servicio y en consecuencia en la aprobación de las 04 asignaturas que dicho estudiante solicita el reconocimiento; se estima conveniente que el expediente, con la excepcionalidad presentada, sea viable para ser resuelto por la alta dirección. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1282-2024-VRAC-UNFV del 24.09.2024, señala que, (...) si bien la OCAA señala mediante el Informe N°0863-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV en el punto 2.8) que no correspondía al recurrente haberse acogido a un ciclo de regularización al amparo de la Resolución N°1132-2011-R-COG-UNFV concluyendo en el punto 3.2) del citado informe "que el Ciclo de Regularización 2011-II de la Escuela de Ingeniería Geográfica de la FIGAE-UNFV fue aprobado por Resolución CG N°285-2011-FIGAE-UNFV y luego dicho acto resolutorio fue ratificado mediante Resolución N°2183-2011-R-COG-UNFV y dado que los actuados resultaron en la ejecución del servicio y en consecuencia la aprobación de las 04 asignaturas que dicho estudiante solicita su reconocimiento, por lo que la OCAA considera conveniente se viabilice y se resuelva por la Alta Dirección". Considerando que tales actos académicos, dispuestos por la Facultad, se generó en año 2011 notas en 04 asignaturas a favor del alumno, y habiendo transcurrido más de diez años sin que aparentemente a la fecha hayan sido cuestionados u observados dichos actos, por lo que administrativamente los mismos se encuentran firmes, en ese sentido, conforme a los principios de primacía de la realidad e interés superior del alumno, se remite el expediente para que disponga se agende para el Consejo Universitario. Mediante Oficio N°1771-2024-OCAJ-UNFV del 30.10.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1101-2024-OCAJ-UNFV del 30.10.2024, el cual concluye que de acuerdo a lo señalado se informa que lo solicitado por don JESUS ANGELO CHAVARRY FLORES ex alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica para que se le reconozca su Matrícula y Notas efectuada en el Ciclo de Regularización 2011-II desarrollada en el año 2011 por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo (FIGAE) deviene en PROCEDENTE, toda vez que dicho acto administrativo deviene en Válido de acuerdo a lo establecido por el Capítulo II del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444 por el cual su pretendida nulidad no ha sido declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional y asimismo habiendo transcurrido más de doce (12) años de dicho acto se halla en la condición de Acto Firme y en atención a lo regulado por el Artículo 1989 y siguientes del Título I del Libro VIII del Código Civil se hallaría Prescrita cualquier acción que la administración pueda hacer para anular dicha matrícula y notas, quedando por ratificarse la Resolución Decanal Virtual N°467-2023-D-SA-FIGAE-UNFV. Asimismo, se recomienda se hagan llegar copia de los actuados a las Comisiones Disciplinarias tanto de docentes como de administrativos para su consideración por la demora excesiva en la atención del presente expediente. La señorita Rectora con Proveído N°5065-2024-R-UNFV del 04.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

3. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0410V-2024-EPIC-FIC-UNFV del 10.10.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°0190-V-2024-SA-FIC-UNFV del 01.10.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-2 para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (...). Mediante Informe N°1055-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.10.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°190V-2024-SA-FIC-UNFV, por lo que el



9851

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°3141-2024-OCPL-UNFV del 05.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FIC, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,192.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
|--|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| PARTICIPACIÓN | CONCEPTO | TOTAL | % |
| Facultad (Gastos Operativos) | Personal Docente | 2,352.96 | 38 |
| | Personal Administrativo | 433.44 | 7 |
| | Coordinación y Supervisión | 619.20 | 10 |
| | Bienes y Servicios de la Actividad | 309.60 | 5 |
| | Subtotal 1 | | 3,715.20 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 1,548.00 | 25 |
| | Excedente de la Actividad | 928.80 | 15 |
| | Subtotal 2 | | 2,476.80 |
| TOTAL, INGRESOS | | 6,192.00 | 100 |

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la FIC, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0190-V-2024-SA-FIC-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1083-2024-DIGA-UNFV del 07.11.2024 y el Oficio N°1156-2024-DIGA-UNFV del 28.11.2024, el Director de la Dirección General de Administración, en atención a lo solicitado y considerando el Informe de la Facultad de Ingeniería Civil que ha modificado el rubro de personal docente en el Formato P2.TD-1 en el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-2, se remite la información complementaria como ampliación del contenido del Oficio y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil presentado por la FIC mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1479-2024-VRAC-UNFV del 05.11.2024, manifiesta que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, y tomando en consideración la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV (...) declara procedente la ratificación de la Resolución Decanal N°0190-V-2024-SA-FIC-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°5474-2024-R-UNFV del 29.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA Y GESTION DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Resolución R. N°3134-2024-CU-UNFV del 23.02.2024, se aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023-Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Sociales, Educación, Odontología, Psicología y Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, presentado por la Oficina Central de Admisión, autorizándose su ingreso y matrícula, (...).

Mediante Oficio N°086 y 200-2024-SA-FCCSS-UNFV del 22.05 y 31.10.204, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución Decanal N°085-2024-D-FCCSS-UNFV del 22.05.2024 ampliada con Resolución Decanal N°0201-2024-D-FCCSS-UNFV del 14.08.2024, que aprueba el proyecto presentado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, correspondiente al Proyecto de Ejecución de las Segundas Especialidades 2024-I y 2024-II en Terapia Familiar Sistémica y Gestión del Bienestar Social, el cual está INCLUIDO en el POI 2024. Mediante Informe N°881-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.09.2024, la jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, concluye que, es viable ratificar la Resolución N°085-2024-D-FCCSS-UNFV (...). Mediante Oficio N°3280-2024-OCPL-UNFV del 18.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el presupuesto reformulado del proyecto de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica y Gestión de Bienestar Social-Semestre 2024-I y 2024-II, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 285,200.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de



9852

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------|
| PARTICIPACIÓN | CONCEPTO | Segunda Especialidad I-II | | TOTAL | % |
| | | Terapia Familiar Sistémica | Gestión de Bienestar Social | | |
| Facultad (Gastos Operativos) | Personal Docente | 46,800.00 | 54,000.00 | 100,800.00 | 35.34 |
| | Personal Administrativo | 9,982.00 | 9,982.00 | 19,964.00 | 7.00 |
| | Coordinación y Supervisión | 14,260.00 | 14,260.00 | 28,520.00 | 10.00 |
| | bienes y Servicios de la Actividad | 7,130.00 | 7,130.00 | 14,260.00 | 5.00 |
| | Subtotal 1 | 78,172.00 | 85,372.00 | 163,544.00 | 57.34 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 37,759.88 | 33,540.12 | 71,300.00 | 25.00 |
| | Excedente de la Actividad | 26,668.12 | 23,687.88 | 50,356.00 | 17.66 |
| | Subtotal 2 | 64,428.00 | 57,228.00 | 121,656.00 | 42.66 |
| | TOTAL, INGRESOS | 142,600.00 | 142,600.00 | 285,200.00 | 100.00 |

Finalmente, concluye que, el Presupuesto Reformulado de los Programas de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémico y Gestión de Bienestar Social, se encuentran previstas en la programación de actividades para el año 2024 de la FCCSS; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de las Resoluciones Decanales N°201 y 085-2024-D-FCCSS-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°1106-2024-DIGA-UNFV del 20.11.2024, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la Oficina Central de Planificación; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del Proyecto de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémico y Gestión de Bienestar Social propuesto por la Unidad de Posgrado y presentado por la FCCSS mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral; teniendo en cuenta que la facultad debe continuar con la gestión de la inclusión de las tarifas en el Registro de los Servicios no Exclusivos de la Universidad, previo a la ejecución de la actividad. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1506-2024-VRAC-UNFV del 21.11.2024, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, y tomando en consideración el artículo 36° del Estatuto de la UNFV y el artículo 38° del ROF, declara viable la ratificación de la Resolución N°201-2024-D-FCCSS-UNFV ampliada con Resolución N°054-2024-D-FCCSS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°5388-2024-R-UNFV del 26.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. AMPLIAR EN FORMA EXCEPCIONAL EL PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS QUE DERIVAN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON Y SIN INCENTIVO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

Mediante Resolución R. N°077-2022-UNFV del 14.02.2022, se aprobaron las bases del Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo 2022 (...).

Mediante Resolución R. N°1343-2023-UNFV del 06.02.2023, se aprobaron las bases del Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo 2023 (...).

Mediante Resolución VRIN N°158-2023-UNFV del 25.07.2023, se aprobó la Directiva N°002-2023-ICGI-VRIN-UNFV-Proyectos de investigación con incentivo y sin incentivo a nivel de Facultades, 2023 informe semestral e informe final.

Mediante Oficio N°515 y 522-2024-ICGI-VRIN-UNFV del 15 y 16.08.2024, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación-ICGI, remite el Oficio N°378-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 07.08.2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación, pone a consideración de las autoridades "... ampliación en forma excepcional para la publicación de artículos científicos que derivan del concurso de proyectos de investigación con incentivos Facultades-2022 y 2023, hasta el 31.12.2024, solo para aquellos docentes que cuenten con SUMISIÓN DE ARTÍCULO emitido como fecha máxima hasta el 02.08.2023". Siendo esto así, pone a su consideración el presente toda vez que el objetivo final de toda investigación es la publicación del artículo científico, salvo mejor parecer. Mediante Oficio N°1356 y 1357-2024-OCAJ-UNFV del 20.08.2024 el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°843 y 844-2024-OCAJ-UNFV del 20.08.2024, el cual señala que:

Se debe considerar que los docentes ordinarios, quienes se acogieron a las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación con Incentivo a nivel Facultades 2022 y 2023 (en adelante "las Bases") y que resultaron ganadores, se comprometieron a cumplir los compromisos establecidos en el numeral 2.5

2.5. Los Docentes cuyos proyectos de investigación sean aprobados se comprometen a presentar los siguientes resultados:

- Un informe semestral de avance del desarrollo del proyecto, según cronograma.



9853

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- b) El informe final de la investigación.
 - c) Realizar un evento académico en relación a la investigación, auspiciado por el UIIE de su Facultad. Antes de la entrega del informe final.
 - d) *Haber sometido el informe científico a una revista indexada especializada, acreditando su recepción para revisión y comprometiéndose a entregar el trabajo publicado en revista indizada hasta 8 meses luego de entregado el informe final.*
 - e) Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su Facultad.
- Asimismo, el numeral 13° de la Directiva N°002-2022-ICGI-VRIN-UNFV, establece:

13.- Artículo Científico

13.1 El equipo de proyectos de investigación tiene el compromiso de someter en una revista indexada especializada un artículo con los resultados de su proyecto de investigación y acreditar su publicación en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la presentación del informe final, tal como está establecido en el artículo 2.5 a) de las Bases del Concurso de Proyectos de investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2022 (Resolución R. N°077-2022-UNFV) y artículo 2.7 d) de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022 (Resolución R. N°0102-2022-UNFV).

13.2 Es responsabilidad del docente responsable o de cualquiera de los miembros del equipo de investigación el informar a la UIIE de su Facultad sobre el cumplimiento del compromiso en el artículo precedente.

La Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación a través del Oficio N°378-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV manifiesta que existen solicitudes de docentes que solicitan ampliación de plazo para la publicación de artículos científicos de docentes ganadores en el Año 2022. La Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación a través del Oficio N°416-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV solicita la ampliación del plazo para la publicación de artículos científicos por existir un número menor de artículos científicos publicados de un total de 124 proyectos de investigación.

En tal sentido, se deberá aplicar la Primera Disposición Complementaria de la Directiva N°002-2022-ICGI-VRIN-UNFV, siendo la ampliación de plazo un aspecto no contemplado en la misma.

Disposiciones Complementarias

PRIMERA: Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Finalmente concluye que, siendo la ampliación del plazo, un aspecto no contemplado en la Directiva N°002-2022-ICGI-VRIN-UNFV deberá ser resuelto por el jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación. Mediante Oficio N°548 y 549-2024-ICGI-VRIN-UNFV del 23.08.2024, el Jefe del ICGI, manifiesta que, habiendo tomado conocimiento del Informe Legal N°844-2024-OCAJ, en el cual concluye y/o recomienda "Por lo expuesto, la suscrita opina que, siendo la ampliación del plazo, un aspecto no contemplado en la Directiva N°002-2022-ICGI-VRIN-UNFV deberá ser resuelto por el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación." en relación al pedido de la OPI-ICGI de poner a consideración de las autoridades "...ampliación en forma excepcional para la publicación de artículos científicos que derivan del concurso de proyectos de investigación con incentivos facultades – 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, solo para aquellos docentes que cuenten con SUMISIÓN DE ARTÍCULO emitido como fecha máxima hasta el 02 de agosto de 2023". Esta jefatura sugiere que el Consejo Universitario o su Despacho autorice lo señalado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°526 y 536-2024-VRIN-UNFV del 31.10 y 04.11.2024, remite el pedido para ampliar de forma excepcional el plazo para la publicación de artículos científicos que derivan de los concursos de proyectos de investigación con incentivos Facultades-PI 2022, PI 2023 con incentivos, hasta el 31.0.2025 en merito al informe emitido por el ICGI. Solicita sea visto el expediente por el Consejo Universitario para su aprobación y emisión del acto resolutorio, salvo mejor parecer. Mediante Oficio N°3352-2024-OCPL-UNFV del 22.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, en lo que le compete, presupuestalmente, debemos indicar que previa verificación realizada a la programación multianual – Período 2025-2027, se advierte que en el presupuesto correspondiente al año fiscal 2025, el Vice Rectorado de Investigación tiene programado el importe total de S/110,932.00 en la Partida del Gasto 23.22.41 – Servicio de Publicidad, Meta 18, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. En tal sentido, desde el punto de vista presupuestal, para la publicación de revistas científicas, la UNFV dispone del importe de S/110,932.00, citado en el numeral que antecede. La señorita Rectora con Proveído N°5390-2024-R-UNFV del 26.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

6. CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL AÑO 2024-2 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.



9854

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°323-2024-D-EUPG-UNFV del 30.09.2024, el director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, remite la Resolución Directoral N°874-2024-EUPG-UNFV del 27.09.2024, que aprueba el Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de los Programas de Maestría y Doctorado para el año 2024, correspondiente del Primer y Segundo Semestre 2024-I y 2024-II, (...). Mediante Informe N°1117-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.11.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considerando viable ratificar la Resolución Directoral N°874-2024-EUPG-UNFV y que el expediente debe continuar con su trámite para la rectificación del acto resolutorio correspondiente. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1501-VRAC-UNFV del 20.11.2024, concluye que visto el informe técnico de la OCAA y tomando en consideración el artículo 24° del Reglamento Académico de la EUPG, declara VIABLE la ratificación de la Resolución Directoral N°874-2024-EUPG-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°5327-2024-R-UNFV del 21.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. INFORME DE VACANTES OFERTADAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Oficio N°1358-2024-OCA-VRAC-UNFV del 21.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe de las vacantes ofertadas en el Proceso de Admisión 2024-EUPG señalando que luego de realizado el examen de conocimiento del proceso de admisión 2024-EUPG modalidad virtual en cumplimiento al cronograma establecido y aprobado con la Resolución R. N°3960 y 4270-2024-CU-UNFV del 05.09.2024 y 30.10.2024 respectivamente; se procedió a elaborar un cuadro comparativo de vacantes y postulantes e ingresantes de los Años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, señalando lo siguiente:

- En el cuadro comparativo se aprecia que cada año se aumentó el número de vacantes, pero disminuye los postulantes y hay maestrías que por 03 años consecutivos no tienen postulantes.
- Asimismo, en el presente año se elaboró el presupuesto en base a 3,285 postulantes y solo se captó 746, conllevando que se reajuste en el rubro de egresos, por lo cual para el próximo año se tendría que diseñar otros tipos de estrategias de marketing y sincerar las necesidades reales de estos programas de estudios actualizados para poder atraer a los postulantes que es el objetivo.
- De los programas de estudios que están autorizados y ofertados en el 2024, se tiene:

| Programas | Autorizados | Cubiertos |
|------------|-------------|-----------|
| Doctorados | 13 | 8 |
| Maestrías | 55 | 16 |

- Al no cubrir las vacantes y apertura de aula, nos genera sobre carga administrativa, al solicitar la devolución de dinero realizado por el derecho del pago de inscripción y el malestar de los ingresantes y consecuentemente resta la seriedad a lo ofrecido, la cual se detalla la cantidad de devolución de los 03 últimos años:

| AÑOS | CANTIDAD | TARIFA | MONTO |
|--------------------|--------------|------------|------------------|
| 2022 | 20 | S/. 500.00 | S/. 10,000.00 |
| 2023 | 50 | 500.00 | 25,000.00 |
| 2024 (al 21.11.24) | 30 | 500.00 | 15,000.00 |
| | TOTAL | | 50,000.00 |

Finalmente, se sugiere que la EUPG proceda a realizar una reestructuración en los programas de Doctorados y Maestrías, en los que tienen poca aceptación y donde no hay número mínimo de alumnos para apertura de aula. Asimismo, es necesario crear nuevos programas de Doctorados y Maestrías para ofertar el próximo año de acuerdo al mercado laboral, profesional. Asimismo, la EUPG debe evitar sobredimensionar los contratos de personal para brindar informes y optimizar la difusión publicitaria por las redes sociales con información precisa y clara, generando reducir los costos en el rubro servicios operativos. La señorita Rectora con Proveído N°5326-2024-R-UNFV del 21.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE ING. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 12 HORAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA E INFORMATICA, A PARTIR DEL 01.09.2024.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 04.09.2024, el Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 12 Horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, pone de conocimiento su renuncia al cargo de docente por razones de salud. En el sentido de lo mencionado, mucho agradeceré considerar mi vínculo laboral con la universidad, hasta el 31.08.2024. Mediante Oficio N°123-2024-SA-FIEI-UNFV del 04.10.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°396-2024-SA-FIEI-UNFV del 01.10.2024, Aceptar la renuncia formulada por



9855

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el docente el Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial Ing. Julio César Borjas Castañeda en la Plaza N°002220 de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática a partir del 01.09.2024, declarando desierta la plaza. Mediante Oficio N°1144-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 23.10.2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°600-2024-RE-UALE-ORH-UNFV del 17.10.2024, a efectos de que se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a las atribuciones conferidas Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto. Mediante Informe N°1067-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 29.10.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye opinando que habiéndose aprobado por unanimidad por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria N°09 del 30.09.2024 y de acuerdo a los artículos 153° y 154° del Estatuto y su modificatoria, emite la Resolución Decanal N°396-2024-SA-FIEI-UNFV del 01.10.2024 en la que acepta la renuncia del mencionado docente, a partir del 01.09.2024 y declarando desierta la plaza, por lo que procede ratificar la mencionada resolución y sugiere la emisión del acto resolutorio correspondiente. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°1453-2024-VRAC-UNFV del 05.11.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la ORH y OCAA, y tomando en cuenta los artículos 153° y 154° de Estatuto, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°396-2024-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°1824-2024-OCAJ-UNFV del 11.11.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°1130-2024-OCAJ-UNFV del 11.11.2024, el cual concluye que, mediante acto resolutorio del Consejo Universitario se ratifica la Resolución Decanal N°396-2024-SA-FIEI-UNFV de conformidad con el literal v) del artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°5491-2024-R-UNFV del 29.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

9. **CONTRATO POR NECESIDAD DE SERVICIOS DEL MG. C.P.C. GUILLERMO DANIEL PLASENCIA LI, PARA CUBRIR LA PLAZA 002604 DC B1 DE 32HORAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, EN REEMPLAZO DE MG. MATILDE MARIBEL ZAVALETA ORTIZ.**

Mediante Resolución R. N°3382-2024-CU-UNFV del 19.04.2024, se cesó por causal de renuncia a Matilde Maribel Zavaleta Ortiz, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables (...), a partir del 08.09.2023, (...).

Mediante Oficio N°267-2023-SA-FCFC-UNFV del 09.11.2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°955-2023-SA-FCFC-UNFV del 06.11.2023, que aprueba el contrato por necesidad de servicio del docente Mg. C.P.C. Guillermo Daniel Plasencia Li, en reemplazo de la Docente Mg. Matilde Maribel Zavaleta Ortiz, para el Semestre Académico 2023-2, con Código de Plaza N°002494-Tipo B1-Horas 32-Categoría y Dedicación AX TC, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Mediante Informe N°057-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.01.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, recomienda que, debe ser el Consejo Universitario quien, determine la pertinencia del Contrato del docente propuesto por la FCFC, en reemplazo de la docente renunciante. Mediante Oficio N°180-2024-OCAJ-UNFV del 31.01.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°124-2024-OCAJ-UNFV del 31.01.2024, el cual concluye que, el Consejo Universitario deberá aprobar el contrato por necesidad de servicio del docente Guillermo Daniel Plasencia Li sólo para el semestre 2023-2, siendo que para acceder a una plaza de nombramiento se debe realizar un concurso público. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°149-2024-VRAC-UNFV del 06.02.2024, señala que, habiendo revisado los informes técnicos de la OCAA, OCAJ, considera poner a consideración del Consejo Universitario la propuesta de la FCFC (...). Mediante Informe N°460-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, informa que, respecto de la solicitud de Contrato por Necesidad de Servicios del Docente MG. Guillermo Plasencia Li por renuncia de la docente Matilde Zavaleta Ortiz de la FCFC; es PROCEDENTE que la Facultad recurrente realice la propuesta de contrato docente para la plaza 002604 DC B1 de 32horas, que se encuentra en condición de no cubierta en el Proceso de Contratación Docente 2023 en sus diversas modalidades; habiendo adjuntado la documentación sustentatoria del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°636-2024-VRAC-UNFV del 02.05.2024, señala que, visto el informe técnico de la OCAA, remite el expediente a fin de que tenga a bien ponerlo a consideración del Consejo Universitario la propuesta de la FCFC (...). Mediante Oficio N°1108-2024-DIGA-UNFV del 20.11.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N°955-2024-ORH-DIGA-UNFV del 02.09.2024 e Informe N°174-2024-UC-ORH-DIGA-UNFV ha informado que, de la revisión en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, la Plaza 002604 se encuentra en condición de VACANTE. La señorita Rectora con Proveído N°5324-2024-R-UNFV del 21.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



9856

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10. LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, A PARTIR DEL 16.10.2024 HASTA EL 16.10.2025 POR HABER SIDO DESIGNADO EN EL CARGO DE VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Mediante Resolución Viceministerial N°068-2024-MINEDU del 14.06.2024, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de San Juan de Lurigancho, la misma que esta integrada entre otros por: Higinio Exequiel Flores Vidal en el cargo de vicepresidente académico (...).

Cuenta con solicitud de licencia de fecha 16.10.2024 presentada por el Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el cual solicita la licencia sin goce de haber por el periodo de un año del 16.10.2024 al 16.10.2025. Mediante Oficio Virtual N°342-2024-SA-FIIS-UNFV del 07.11.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Decanal N°273-2024-CF-FIIS-UNFV del 06.11.2024, que autoriza la licencia sin goce de haber por el periodo de un (01) año, contado a partir del 16.10.2024 al 15.10.2025, al Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de dicha Facultad, (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos y de la Oficina de Recursos Humanos, contenidas en el Informe N°1110-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.11.2024 y el Oficio N°1252-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 25.11.2024. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1527-2024-VRAC-UNFV del 28.11.2024, manifiesta que, vistos los informes de la OCAA y de la ORH y tomando en consideración el artículo 106° del Estatuto y el artículo 94° del Reglamento General de la universidad declara procedente la ratificación de la Resolución Decanal N°273-2024-CF-FIIS-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°5469-2024-R-UNFV del 28.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. LICENCIA CON GOCE DE HABER POR COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA POR EL DR. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA, POR EL PERIODO DE OCHO (08) DÍAS, DEL 11 al 18.08.2024.

Mediante Resolución R. N°3859-2024-CU-UNFV del 05.08.2024, se autorizó la participación de los siguientes estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de los docentes coordinadores Dr. RODOLFO JESUS PAZ FERNÁNDEZ, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y el Dr. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, quienes participarán en el Programa sobre Innovación y Negocios en São Paulo, del 11 al 18 de agosto de 2024, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la ciudad de São Paulo – Brasil, (...).

Cuenta con solicitud de licencia de fecha 07.08.2024 presentada por el Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, mediante el cual solicita la licencia con goce de haber por el periodo de ocho (08) del 11 al 18.08.2024, para participar en el Programa sobre Innovación y Negocios en São Paulo, del 11 al 18.08.2024 (...). Mediante Oficio Virtual N°126-SA-FOPCA-UNFV del 21.08.2024, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura-FOPCA, remite la Resolución Decanal N°182-2024-D-FOPCA-UNFV del 21.08.2024, que concede la licencia con goce de haber al Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de dicha Facultad, por el periodo de ocho (08) días, a partir del 11.08.2024, (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración, contenidas en el Oficio N°1237-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 22.11.2024 y Oficio N°1134-2024-DIGA-UNFV del 25.11.2024. La señorita Rectora con Proveído N°5395-2024-R-UNFV del 26.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. INFORME FINAL DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS.

Mediante Oficio N°1133-2024-DIGA-UNFV del 25.11.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención al Oficio N°1311-2024-ORH-DIGA-UNFV del 22.11.2024, de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual remite el Informe Final de los ganadores de la Cuarta Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, realizado de conformidad a lo establecido en la Directiva N°001-2023-ORH-DIGA-UNFV "Procedimiento para la Contratación de Personal por el Régimen Especial de CAS de la UNFV", aprobado con Resolución R. N°2880-2023-UNFV del 29.12.2023, cuyas bases del concurso fueron aprobadas mediante Resolución R. N°4222-2024-UNFV. Por lo expuesto, solicita su aprobación mediante acto resolutorio autorizando la



9857

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

contratación de las personas ganadoras de la Cuarta Convocatoria CAS, cuyo nombre, dependencia y monto de contraprestación mensual se precisa en el Cuadro N°06 (1 folio) con la relación de dos (02) ganadores quienes tienen como fecha de inicio de su vínculo laboral el 22.11.2024. La señorita Rectora con Proveído N°5396-2024-R-UNFV del 26.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, AL DR. ELÍAS TEODORO TAPIA JULCA, EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

El artículo 143° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, Inciso i) otorgar distinciones honoríficas, norma concordante con el numeral 59.9 del Artículo 59° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria.

El Artículo 110°, del Reglamento General de la Universidad, aprobado con Resolución R. N°6378-2019-CU-UNFV del 10.10.2019, establece que "La Distinción Doctor Honoris Causa es el máximo reconocimiento que otorga la Universidad Nacional Federico Villarreal al profesional nacional o extranjero por su reconocida labor científica, cultural, política, literaria y social. Es propuesto por el Consejo de Facultad, Vicerrectores o Rector, ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°027-2024-D-FIC-UNFV del 30.09.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°189-V-2024-SA-FIC-UNFV del 30.09.2024, que propone se otorgue la distinción honorífica del Grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Elías Teodoro Tapia Julca, en mérito a sus destacada trayectoria académica y profesional. Mediante Informe N°1080-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.11.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°189-V-2024-SA-FIC-UNFV (...). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1477-2024-VRAC-UNFV del 07.11.2024, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCAA y luego de la evaluación y análisis del expediente considera viable poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación la propuesta de la FIC aprobada con Resolución Decanal N°189-V-2024-SA-FIC-UNFV. Mediante Oficio N°1869-2024-OCAJ-UNFV del 20.11.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el informe Legal N°1156-2024-OCAJ-UNFV del 20.11.2024, el cual concluye que, mediante acto resolutorio del Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N°189-V-2024-SA-FIC-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°5328-2024-R-UNFV del 21.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. PAGO DE BONIFICACION DIFERENCIAL AL CARGO POR MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE DOÑA ROSA CHOQUEHUANCA PARDO, EXSERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE SF2.

Mediante Resolución N°04 del 17.05.2024, el noveno juzgado especializado transitorio del trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por Rosa Choquehuanca Pardo contra el Universidad Nacional Federico Villarreal; sobre nulidad de resoluciones administrativas. b) DECLARAR la INVALIDEZ de la Resolución Rectoral N°2234-2018-CU-UNFV de fecha 09 de febrero del 2018 y la Resolución Directoral N°1099-2017-DIGA-UNFV del 10 de noviembre del 2017 c) DISPONER que la entidad demandada, EMITA nueva resolución administrativa, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente y PAGUE los montos de los periodos establecidos en la presente sentencia, más intereses legales. d) EXCEPTUAR a la demandada del pago de las costas y costos.

Mediante Resolución N°10 del 31.05.2024, la quinta sala laboral con sub especialidad contenciosa administrativa-previsional de la Corte Superior de Justicia de Lima, CONFIRMARON la Sentencia contenida en la Resolución N°04 de fecha 17 de mayo de 2021 que resuelve: Declarar FUNDADA la demanda de fojas 14 a 19, SE DECLARA la INVALIDEZ de la Resolución Rectoral N°2234-2018-CU-UNFV de fecha 09 de febrero del 2018 y la Resolución Directoral N°1099-2017-DIGA-UNFV del 10 de noviembre del 2017; se DISPONE que la entidad demandada, EMITA nueva resolución administrativa, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente y PAGUE los montos de los periodos establecidos en la sentencia, más intereses legales. EXCEPTUAR a la demandada del pago de las costas y costos.

Mediante Oficio N°1192-2024-DIGA-UNFV del 02.12.2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que, mediante Oficio N°1296-2024-ORH-DIGA-UNFV del 13.11.2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°286-2024-UC-ORL-UNFV relacionado a la bonificación diferencial permanente dispuesto por mandato judicial a favor de doña Rosa Choquehuanca Pardo. Al respecto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°1626-2024-OCAJ-UNFV del 03.10.2024, señala que se proceda a efectuar la liquidación por concepto de Bonificación Diferencial Permanente por cargos desempeñados como jefa, en distintas oficinas de esta universidad en favor de doña Rosa Choquehuanca Pardo, por haberlo así dispuesto el órgano judicial competente en la presente causa y a efectos de realizar la liquidación conforme a lo resuelto por el órgano judicial se debe ameritar los fundamentos expuestos en los numerales 3.5; 3.12 y 4.1 de la Resolución N°04 de fecha 17.05.2021. El Informe N°286-2024-UC-ORH-UNFV entre otros menciona que se reconoce el pago de la bonificación diferencial al 100% a partir del 05.12.2013 y se efectúa la liquidación de devengados por bonificación diferencial permanente al nivel SF3, no percibido, por el periodo del 05.12.2013 al 13.09.2022, fecha en la



9858

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que cesa por límite de edad de acuerdo a la Resolución R. N°795-2022-CU-UNFV más intereses legales laborales correspondientes, de acuerdo al resumen:

| N° | Apellidos y Nombres | Clase | Reg. Laboral | Devengados | | Diferencia por Bonif. Dif. Permanente Bruta (A) | Total, Dcto. A favor ONP (8) | Total, Bonif. Diferencial Permanente Neto (A-B)=(C) | Total, Aporte ESSALUD (D) | Monto Total Gasto (A+D) | Total, Intereses Legales (E) |
|----|-------------------------|-------|--------------|------------|-------|---|------------------------------|---|---------------------------|-------------------------|------------------------------|
| | | | | Año | Meses | | | | | | |
| 1 | CHOQUEHUANCA PARDO ROSA | EX.AP | DL.276 | 8 | 9 | 7,427.20 | 965.54 | 6,461.66 | 668.45 | 8,095.65 | 1,125.08 |

Finalmente, se remite los actuados para consideración para la emisión de la nueva resolución administrativa, previo acuerdo de Consejo Universitario, según lo regulado en el ordenamiento legal vigente. La señorita Rectora con Proveído N°5526-2024-R-UNFV del 03.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. ENCARGAR LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA A LA MG. MARGARITA ELENA ROBLES ROMAN, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL 28.10.2024.

Mediante Resolución R. N°6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°226-2024-SA-FCCNM-UNFV del 28.10.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite la Resolución Decanal N°402-2024-D-FCCNM-UNFV del 28.10.2024, que encarga a la Mg. Margarita Elena Robles Román, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad la Dirección del Departamento Académico de Biología de dicha Facultad a partir del 28.10.2024 (...). Mediante Informe N°1083-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.11.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es procedente ratificar la Resolución Decanal N°402-2024-D-FCCNM-UNFV (...). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1476-2024-VRAC-UNFV del 07.11.2024, señala que, visto el informe técnico de la OCAA y tomando en consideración R. N°1672-2023-CU-UNFV del 05.05.2023 que modifica el artículo 46° del Reglamento Académico Docente (Lectiva y No Lectiva) de la UNFV declara procedente la continuación del trámite de ratificación de la Resolución Decanal N°402-2024-D-FCCNM-UNFV. Mediante Oficio N°1866-2024-OCAJ-UNFV del 20.11.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1153-2024-OCAJ-UNFV del 20.11.2024, el cual concluye que se ratifique la Resolución Decanal N°402-2024-D-FCCNM-UNFV, cuya encargatura vence el 31.12.2024. La señorita Rectora con Proveído N°5330-2024-R-UNFV del 21.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. ENCARGAR LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA AL DR. EDWARD JOSÉ FLORES MASÍAS, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL 01.10.2024.

Mediante Resolución R. N°6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°125 y 133-SA-FIEI-UNFV del 04 y 18.10.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°393-2024-SA-FIEI-UNFV del 01.10.2024 rectificadora con Resolución Decanal N°405-2024-SA-FIEI-UNFV del 18.10.2024, que encarga a partir del 01.10.2024, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica e Informática de dicha Facultad al Docente Principal Ordinario a Tiempo Completo Dr. Edward José Flores Masías. Mediante Informe N°1059-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.10.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°393-2024-SA-FIEI-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°405-2024-SA-FIEI-UNFV (...). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1423-2024-VRAC-UNFV del 29.10.2024, señala que, visto el informe técnico de la OCAA y tomando en consideración la Resolución R. N°1672-2023-CU-UNFV del 05.05.2023 que modifica el artículo 46° del Reglamento de carga Académica Docente Lectiva y No lectiva, declara PROCEDENTE la continuación del



9859

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

trámite de ratificación de la Resolución Decanal N°393-2024-SA-FIEI-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°405-2024-SA-FIEI-UNFV. Mediante Oficios N°1867-2024-OCAJ-UNFV del 20.11.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1154-2024-OCAJ-UNFV del 20.11.2024, el cual concluye que se ratifique la Resolución Decanal N°405-2024-SA-FIEI-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°393-2024-SA-FIEI-UNFV del 18.10.2024. La Señorita Rectora con Proveído N°5596-2024-R-UNFV del 10.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

17. PROYECTO DE DIRECTIVA N°006-2024-VRAC-LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y/O NOTAS, PROCESAMIENTO DE ACTAS Y REPROCESAMIENTO DE ACTAS DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPOLITO UNANUE DE LA UNFV.



Mediante Oficio N°389-2024-SA-FMHU-UNFV del 18.09.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, solicita se pueda incluir en los alcances de la directiva, la regularización de nota para los alumnos de la segunda especialidad de Enfermería (...). Mediante Informe N°1061-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.10.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que, en atención a la problemática manifestada por la Unidad de Posgrado de la FMHU, sobre los estudiantes del programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la FMHU, quienes tiene notas pendientes de procesar; esta oficina eleva a consideración del Vicerrectorado Académico la propuesta de la Directiva N°006-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el proceso de reconocimiento de matrícula y/o notas, procesamiento de actas y reprocesamiento de actas de los estudiantes del programa de Segunda Especialidad de Enfermería de la FMHU. El expediente debe continuar con su trámite regular para su aprobación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°3334-2024-OCPL-UNFV del 22.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, la Oficina de Organización y Modernización conforme de la Oficina Central de Planificación manifiesta que el Directiva N°006-2024-VRAC-Lineamientos para el Proceso de Reconocimiento de Matrícula y/o Notas, Procesamiento de Actas y Reprocesamiento de Actas de los Estudiantes del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la UNFV adjunta al expediente se encuentra diseñada estructuralmente conforme a lo dispuesto en la Directiva 003-2022-OOM-OCPL-UNFV "Criterios Técnicos para Formular, Modificar o Actualizar Reglamentos y Directivas" aprobada con Resolución 1365-2023-UNFV del 10-02-2023, debiendo continuar con el trámite respectivo. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1525-VRAC-UNFV del 27.11.2024, señala que, considerando el Informe técnico académico de la OCAA y de la OCPL, ambos favorables, este despacho remite la propuesta, a efectos al más breve las acciones correspondientes para la emisión de la Resolución que aprueba la propuesta de Directiva. Mediante Oficio N°1949-2024-OCAJ-UNFV del 03.12.2024 el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite su Informe Legal N°1203-2024-OCAJ-UNFV del 03.12.2024, el cual concluye que, mediante acto resolutorio por autoridad competente se apruebe la Directiva N°006-2024-VRAC-Lineamientos para el Proceso de Reconocimiento de Matrícula y/o Notas, Procesamiento de Actas y Reprocesamiento de Actas de los Estudiantes del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería de FMHU. La señorita Rectora con Proveído N°5551-2024-R-UNFV del 04.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA Y UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es la concertación de voluntades y la definición de pautas básicas de cooperación dirigida a la suscripción de convenios específicos para la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo institucional recíproco.



Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°3240-2024-OCPL-UNFV del 11.11.2024 e Informe Legal N°1142-2023-OCAJ-UNFV del 18.11.2024. Mediante Oficio N°603-2024-OCRNI-UNFV del 20.11.2024, el jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°5333-2024-R-UNFV del 21.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre las partes, a fin de realizar acciones conjuntas orientadas a brindar apoyo a los estudiantes de las instituciones educativas públicas de educación básica de la Región Callao; propiciando la continuación de estudios superiores, promoviendo su participación activa en la investigación científica y tecnológica para contribuir en el desarrollo de la Región.



9860

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°3361-2024-OCPL-UNFV del 25.11.2024 e Informe Legal N°1178-2024-OCAJ-UNFV del 27.11.2024. Mediante Oficio N°620-2024-OCRNI-UNFV del 29.11.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, sin embargo, al no haberse considerado la base legal en el convenio, se aplica el artículo 14° del Reglamento para Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios, asimismo sea verificado que el fondo del proyecto presentado mantenga acciones de beneficio recíproco para ambas partes y contemple aspectos de control y evaluación. En tal sentido, teniendo la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, se remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°5506-2024-R-UNFV del 02.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N°1149 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado, (Prácticas Pre Profesionales), mediante acciones conjuntas para fortalecer el nivel de formación de los estudiantes de la carrera profesional de psicología; a fin de aplicar sus conocimientos en favor de los alumnos padres de familia y docentes.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°2596-2024-OCPL-UNFV del 24.09.2024 e Informe Legal N°1015-2023-OCAJ-UNFV del 10.10.2024. Mediante Oficio N°585-2024-OCRNI-UNFV del 13.11.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, redundando en beneficio de la mencionada Facultad, asimismo han opinado por su procedencia de su suscripción las Oficinas Centrales Central de Planificación y Asesoría Jurídica, en ese sentido, se eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°5234-2024-R-UNFV del 13.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, ENTRE EL COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO DEL PERÚ (COSALE) Y LA FACULTAD DE TECNOLOGIA MEDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA 28.04.2024, cuyo objetivo establecer y normar la cooperación entre EL COSALE y LA FACULTAD, para la adecuada formación y capacitación de profesionales de la salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en el pregrado e internado acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Defensa y Salud. Esta cooperación se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia, a las disposiciones que el COSALE emita en el marco de sus competencias y a las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación Docencia – Investigación.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°3116-2024-OCPL-UNFV del 04.11.2024 e Informe Legal N°1119-2023-OCAJ-UNFV del 07.11.2024. Mediante Oficio N°584-2024-OCRNI-UNFV del 11.11.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el Convenio fue suscrito el 28.04.2024, por el Comandante General del COSALE y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en consideración a que cumple con los lineamientos establecidos, sus términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que consideramos viable su suscripción. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°5216-2024-R-UNFV del 12.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

22. **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JONHY RAÚL ESPINOZA JARAMILLO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO STE EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2225-2024-DIGA-UNFV DEL 15.10.2024.**

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Mediante Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV del 15.10.2024, se declaró improcedente lo solicitado por don Jonhy Raúl Espinoza Jaramillo, Servidor Administrativo Nombrado con grupo ocupacional y nivel remunerativo STE adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores (...)



9861

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante escrito de fecha 13.11.2024, don Jonhy Raúl Espinoza Jaramillo, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV del 15.10.2024. Mediante Oficio N°1066-2024-DIGA-UNFV del 04.11.2024, la Dirección General de Administración, remite el Recurso de Apelación presentado por don Jonhy Raúl Espinoza Jaramillo, conforme a lo establecido en el artículo 220° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Mediante Oficio N°1849-2024-OCAJ-UNFV del 18.11.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1141-2024-OCAJ-UNFV del 18.11.2024, mediante el cual informa que, el recurrente en fecha 13.11.2023, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV. Sin embargo, el recurrente no expresa los agravios que presuntamente le causa la citada resolución, tan solo señala los enunciados de la Ley N°27437 y el Decreto Legislativo N°276. La Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV declaró improcedente el pedido del recurrente, quien solicitó el reconocimiento de los años de servicios laborales y el pago de indemnización por daño moral. En los considerandos de la Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV se señala que el recurrente fue destituido mediante Resolución C.R. N°13261-98-UNFV de fecha 28.01.1998, reincorporado mediante Resolución C.T.G. N°2228-2021-UNFV de fecha 27.04.2001. El reconocimiento de tiempo de servicios por el período entre el 20.01.1998 y 27.04.2001 es improcedente porque no realizó labor efectiva. Respecto de la indemnización de daño moral es una petición que se realiza ante el Poder Judicial, siendo también improcedente. Finalmente, la Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV se ha emitido con arreglo a ley. Finalmente, opina que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Jonhy Raúl Espinoza Jaramillo en contra de la Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°5300-2024-R-UNFV del 20.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

23. INFORME LEGAL N°018-2024-PCCV-CPADD-UNFV DE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LA DRA. CLOTILDE ALICIA SPELUCÍN MEDINA, DOCENTE ORDINARIA PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N°107-2024-CPADA-UNFV del 25.11.2024, la presidenta de la Comisión de Procedimiento Administrativos Disciplinarios para Docentes, remite el Informe Legal N°018-2024-PCCV-CPADD-UNFV del 22.11.2024 en atención al descargo presentado por la Docente Clotilde Alicia Spelucín Medina, en relación a las imputaciones efectuadas en el expediente NT 61150-2023.

II. HECHOS PRESUNTOS QUE CONSTITUIRIAN LA INFRACCIÓN

De la revisión de los actuados remitidos a la Comisión de Procedimiento Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, se aprecia que los mismo giran sobre hechos ocurridos presuntamente al inicio de su ingreso a labores de la Sra. Clotilde Alicia Spelucín Medina sobre la Validez de sus Grados Académicos y de sus Ascensos en el Escalafón de Docente.

CASO DOCENTE: CLOTILDE ALICIA SPELUCÍN MEDINA

Decana en ejercicio de la Facultad de Educación, a la fecha Docente Ordinario, Principal Tiempo Completo.

Que, a mérito de los actuados que se tienen a la vista se llega a colegir que es un Expediente presentado por el Abogado Miguel Ángel Coronado Flores temas administrativos de hace 9 años y 21 años los cuales son Denuncias que ya se trataron en más de una oportunidad aquí en la Universidad.

III. DESCARGO

1. Con el OFICIO N°017-2024-CPADD-UNFV de fecha 20 de marzo del 2024 la presidenta de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes le solicita a la Dra. Clotilde Spelucín, presentar sus descargos relacionados al escrito presentado por el Dr. Miguel A. Coronado Flores.
2. Con escrito S/N la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina realiza su descargo señalando entre otros en el PUNTO UNO Ítem 3 Que la CPADD no tiene competencia ni jurisdicción para abrir o reabrir una investigación sobre hechos que ya han sido resueltos hace 20 años por una entidad superior que es el TRIBUNAL DE HONOR. Este último ya ha resuelto y se ha pronunciado en todos sus extremos sobre los mismos hechos por los que la CPADD solicita que haga mis descargos:

Que, el 16 de agosto del año 2004, el Tribunal de Honor realizó investigaciones referentes al Examen Especial N°008-2003-OGAI-UNFV, emitiendo una Resolución N°9488-2004-UNFV, en sus considerandos indica lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el archivamiento definitivo de todos los actuados administrativos seguidos a doña CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA (..) referente al Examen Especial N°008-2003-OGAI-UNFV, realizado por la oficina General de Auditoría interna

PUNTO UNO Ítem 6 Que, mi persona responde el Oficio N°017- 2024-CPADD- UNFV, POR QUE SE ENCUENTRA EN UNA TOTAL INDEFENSIÓN,



9862

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

igualmente solicito que la CPADD no emita pronunciamiento alguno que ponga en peligro la seguridad jurídica por hechos que ya han sido resueltos por autoridades superiores, es decir esto cuando se genera una indebida y arbitraria actuación del órgano (CPADD) que investiga hechos que no tienen competencia ni jurisdicción: El Tribunal de Honor, se ha pronunciado por la improcedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA ex decana de la Facultad de Educación y se archivan los actuados que se generaron en el presente caso.

Que, en mérito a los fundamentos y conclusiones contenidos en el Acta de Sesión N°7 de fecha 20.07.04, del Tribunal de Honor, que constituye parte integrante de la presente resolución, conforme o señala el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 59 de fecha 22.07.04 acordó disponer el archivamiento definitivo de todos los actuados administrativos seguidos a doña CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA ex Decana de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios, respecto a las presuntas irregularidades administrativas descritas en el Examen Especial N°008-2003-OGAI-UNFV realizado por la Oficina General de Auditoría Interna, sobre "Verificación de Denuncias formuladas ante la Contraloría General de la República", toda vez que no existe mérito suficiente para aperturar proceso administrativo disciplinario.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en el Presente Informe Legal soy de la Opinión:

Que, el Tribunal de Honor remite al Consejo Universitario el Acta de Sesión N°7 realizada el 20 agosto del 2024, y por el cual se emite la Resolución N°9488-2004-UNFV y de la Sesión Ordinaria N°59 de fecha 22.07.04 donde se acordó disponer el archivamiento definitivo de todos los actuados administrativos contra la ciudadana CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA, AMBAS TIENEN LA CONDICION DE COSA JUZGADA EN SEDE ADMINISTRATIVA, ya que dentro de los 21 años de haber sido emitidos dichos actos administrativos quedaron firmes y asimismo existe prohibición de revivir procesos fenecidos.

Que, sobre el Examen Especial N°008-2003-OGAI-UNFV realizado por la Oficina General de Auditoría, realizada por el Doctor Canos Barriga, en cuyas conclusiones, se pone en duda la idoneidad del Título Profesional y de los Grados Académicos de Bachiller y de Doctor, según la Jefa de la Oficina Central Jurídico Legal emite el INFORME N°144-2001-OCJL-UNFV, de fecha 10 de Julio del 2001, concluyendo que el informe (Examen Especial N°008-2003-OGAI-UNFV), NO TIENE NINGUNA VALIDEZ, porque no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Contraloría N°162-95-CG, Sección Normas Relativas al Informe de Auditoría Gubernamental.

POR TODO LO EXPUESTO Y DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL EXPEDIENTE NT N°61150-2023 SOY DE LA OPINION POR SU ARCHIVAMIENTO DEFINITO DEL PRESENTE, SALVO MEJOR DISPOSICION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PROCESOS

La señorita Rectora con Proveído N°5393-2024-R-UNFV del 26.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

24. INCORPORACIÓN DEL DR. TOMAS FRANCISCO ROSALES LEÓN, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Resolución Decanal N°0346-2024-SA-FCFC-UNFV del 05.08.2024, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, sanciona con suspensión por treinta (30) días, sin goce de remuneraciones a don Tomas Francisco Rosales León, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, sanción que se hará efectiva a partir del 26.06.2024.

Mediante Oficio N°1110-2024-DIGA-UNFV del 20.11.2024, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención al Oficio N°1150-2024-UALE-ORH-DIGA de la Oficina de Recursos Humanos mediante el cual informa sobre la situación laboral del servidor docente ordinario Tomas Francisco Rosales León de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Al respecto, la ORH informa sobre la situación laboral del docente Tomas Francisco Rosales León indicando que, mediante Resolución Directoral N°693-2023-DIGA-UNFV del 18.01.2023 se formalizó la licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de noventa días (90) a partir del 09.08 al 07.11.2022. No habiéndose reincorporado a sus labores docentes desde el mes de noviembre del año 2022 al mes de agosto 2024 aun habiéndose emitido la Resolución Directoral N°724-2023-DIGA-UNFV del 03.02.2023 que declara IMPROCEDENTE el pedido de licencia sin goce de remuneraciones del 08.11.2022 hasta el 06.02.2023. Debido a ello, contando con la opinión legal mediante Oficio N°420-2024-OCAJ-UNFV e Informe Legal N°279-2024-OCAJ-UNFV de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se remite los actuados a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV (CPADD) con Oficio N°249-2024-R-UNFV del 01.04.2024. Posteriormente, la CPADD mediante Oficio N°043-2023-CPADD-UNFV e Informe Final N°003-2024-CPADD-UNFV emite Dictamen N°001-2024-CPADD-UNFV otorgándole suspensión en el cargo de docente por el periodo de treinta (30) días sin goce de remuneraciones al docente Tomás Francisco Rosales León. En ese sentido, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables remite la Resolución Decanal N°0346-2024-SA-FCFC-UNFV que sanciona suspensión con treinta (30) días sin goce de remuneraciones, a partir del



9863

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

26.07.2024 al servidor docente ordinario Tomas Francisco Rosales León; sin embargo, la ORH hizo de conocimiento a la FCFC para las acciones competentes a su reincorporación docente con la finalidad de tener a bien disponer el trámite ante el órgano competente para determinar la incorporación posterior a la aplicabilidad de la Resolución Decanal N°346-2024-SA-FCFC-UNFV. Por lo expuesto, esta Dirección hace suyo el informe y opinión de su Oficina técnica, Recursos Humanos; y remite el expediente para que, con su anuencia de vuestro Superior despacho, se eleve ante el Consejo Universitario para determinar la incorporación del docente Tomas Francisco Rosales León a las labores académicas; en aplicación del artículo 143° del Estatuto de la UNFV cuyas atribuciones son conferidas al Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°5320-2024-R-UNFV del 21.11.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

DESPACHO

1. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO SIGAU.

Mediante Oficio N°1506-2024-V-OCGTI-UNFV del 11.12.2024, el Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información-OCGTI, remite los términos de Referencia correspondiente al Servicio de Implementación y Acompañamiento (Soporte Técnico) del Sistema ERP "SIGAU" en la UNFV, a fin que sea elevado a Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5660-2024-R-UNFV del 11.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°183-2024-SA-FCCSS-UNFV del 30.09.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución Decanal N°172-2024-D-FCCSS-UNFV del 30.09.2024, que aprueba el proyecto del Ciclo de Regularización 2024-II presentado por la Escuela Profesional de Ciencia de la Comunicación, (...). Mediante Informe N°998-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.10.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°172-2024-D-FCCSS-UNFV (...). Mediante Oficio N°3412-2024-OCPL-UNFV del 28.11.2024 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Ciencia de la Comunicación de la FCCSS, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 619.20, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
|---|------------------------------------|---------------|------------|
| PARTICIPACIÓN | CONCEPTO | TOTAL | % |
| Facultad (Gastos Operativos) | Personal Docente | 235.30 | 38 |
| | Personal Administrativo | 43.34 | 7 |
| | Coordinación y Supervisión | 61.92 | 10 |
| | bienes y Servicios de la Actividad | 30.96 | 5 |
| | Subtotal 1 | 371.52 | 60 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 154.80 | 25 |
| | Excedente de la Actividad | 92.88 | 15 |
| | Subtotal 2 | 247.68 | 40 |
| TOTAL, INGRESOS | | 619.20 | 100 |

Finalmente, concluye que el Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Ciencia de la Comunicación de la FCCSS, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1199-2024-DIGA-UNFV del 03.12.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero, que puede continuar con el trámite de aprobación del Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Ciencias de la



9864

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Comunicación de la FCCSS mediante acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 23.09.2024, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral ; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para ser visto. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°1545-2024-VRAC-UNFV del 04.12.2024, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA y tomando en consideración la Resolución VRAC N°994-2024-UNFV, declara procedente la continuación del trámite de ratificación de la Resolución Decanal N°172-2024-D-FCCSS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°5597-2024-R-UNFV del 10.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°398-2024-SA-FH-UNFV del 30.10.2024, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°287-2024-D-FH-UNFV del 29.10.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-2 de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura (...).

Mediante Informe N°1106-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°287-2024-SA-FH-UNFV (...).

Mediante Oficio N°3362-2024-OCPL-UNFV del 26.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-2 de la FH, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/154.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
|---|------------------------------------|---------------|--------------|
| PARTICIPACIÓN | CONCEPTO | TOTAL | % |
| Facultad (Gastos Operativos) | Personal Docente | 58.82 | 38 |
| | Personal Administrativo | 10.84 | 7 |
| | Coordinación y Supervisión | 15.48 | 10 |
| | biénes y Servicios de la Actividad | 7.74 | 5 |
| | Subtotal 1 | | 92.88 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 38.70 | 25 |
| | Excedente de la Actividad | 23.22 | 15 |
| | Subtotal 2 | | 61.92 |
| TOTAL, INGRESOS | | 154.80 | 100 |

Finalmente, concluye que el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 -2 de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la FH, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°287-2024-D-FH-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1214-2024-DIGA-UNFV del 05.12.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero, que puede continuar con el trámite de aprobación del Ciclo de Regularización 2024-2 por la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la FH mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral ; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para ser visto. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1559-2024-VRAC-UNFV del 10.12.2024, señala que, visto el informe técnico de la OCAA, OCPL y DIGA y tomando en consideración la Resolución VRAC N°994-2024-UNFV-Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV, declara procedente la continuación del trámite de la ratificación de la Resolución Decanal N°287-2024-D-FCCNM-UNFV. La Señorita Rectora con Proveído N°5609-2024-R-UNFV del 10.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-G DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal",



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°095-2024-SA-FCE-UNFV del 04.10.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas-FCE, remite la Resolución Decanal N°342-2024-FCE-UNFV del 02.10.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Economía (...). Mediante Informe N°1037-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.10.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°342-2024-FCE-UNFV (...). Mediante Oficio N°3071-2024-OCPL-UNFV del 30.10.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-G de la FCE, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/4,128.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
|---|------------------------------------|-----------------|------------|
| PARTICIPACIÓN | CONCEPTO | TOTAL | % |
| Facultad (Gastos Operativos) | Personal Docente | 1,568.64 | 38 |
| | Personal Administrativo | 288.96 | 7 |
| | Coordinación y Supervisión: | 412.80 | 10 |
| | bienes y Servicios de la Actividad | 206.40 | 5 |
| | Subtotal 1 | 2,476.80 | 60 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 1,032.00 | 25 |
| | Excedente de la Actividad | 619.20 | 15 |
| | Subtotal 2 | 1,651.20 | 40 |
| TOTAL INGRESOS | | 4,128.00 | 100 |

Finalmente, concluye que el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Economía de la FCE, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°342-2024-FCE-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficios N°1071 y 455-2024-DIGA-UNFV del 05.11.2024 y 05.12.2024 respectivamente, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado remitiendo la información complementaria y considerando el informe de la OCPL, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero, que puede continuar con el trámite de aprobación del Ciclo de Regularización 2024-G por la Escuela Profesional de Economía de la FCE mediante acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para ser visto. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1466-2024-VRAC-UNFV del 06.11.2024, señala que, visto el informe técnico de la OCAA, OCPL y DIGA y tomando en consideración la Resolución VRAC N°994-2024-UNFV-Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV, declara procedente la continuación del trámite de la ratificación de la Resolución Decanal N°342-2024-FCE-UNFV. La Señorita Rectora con Proveedor N°5598-2024-R-UNFV del 10.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

5. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficios N°403-2024-SA-FH-UNFV del 30.10.2024, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°288-2024-SA-FH-UNFV del 30.10.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-2 de la Escuela Profesional de Filosofía (...). Mediante Informe N°1104-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°288-2024-SA-FH-UNFV (...). Mediante Oficio N°3365-2024-OCPL-UNFV del 26.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-II de la FH, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 154.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos



9866

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
|---|------------------------------------|---------------|--------------|
| PARTICIPACIÓN | CONCEPTO | TOTAL | % |
| Facultad (Gastos Operativos) | Personal Docente | 58.82 | 38 |
| | Personal Administrativo | 10.84 | 7 |
| | Coordinación y Supervisión | 15.48 | 10 |
| | bienes y Servicios de la Actividad | 7.74 | 5 |
| | Subtotal 1 | | 92.88 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 38.70 | 25 |
| | Excedente de la Actividad | 23.22 | 15 |
| | Subtotal 2 | | 61.92 |
| TOTAL, INGRESOS | | 154.80 | 100 |

Finalmente, concluye que el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Filosofía de la FH, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°288-2024-FH-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficios N°1213-2024-DIGA-UNFV del 05.12.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado remitiendo la información y considerando el informe de la OCPL, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero, que puede continuar con el trámite de aprobación del Ciclo de Regularización 2024-II por la Escuela Profesional de Filosofía de la FH mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para ser visto. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1558-2024-VRAC-UNFV del 10.12.2024, señala que, visto el informe técnico de la OCAA, OCPL y DIGA y tomando en consideración la Resolución VRAC N°994-2024-UNFV-Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV, declara procedente la continuación del trámite de la ratificación de la Resolución Decanal N°288-2024-SA-FH-UNFV. La Señorita Rectora con Proveído N°5610-2024-R-UNFV del 10.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

6. DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024.

Mediante Resolución R. N°2969-2024-CU-UNFV del 22.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV y mediante Resolución R. N°3221, 3397, 3641, 3672, 3926, 3961, 4112, 4274 Y 4374-2024-CU-UNFV, se aprueba de la Primera a la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV.

Con Oficio N°1229-2024-DIGA-UNFV del 10.12.2024, el director de la Dirección General de Administración informa que, mediante Oficio N°6118-2024-UCSB-OASG-DIGA-UNFV del 05.12.2024, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos-Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales (UCSB), solicita la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la inclusión de los procedimientos de selección:

- De lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
 - Con Oficio N°52-2024-FIGAE-UNFV, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, solicita la adquisición de vehículo aéreo no tripulado – Drone para la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo – UNFV.
 - Con Oficio N°12-2024-FIGAE-UNFV, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, solicita la adquisición de estación total robótica para la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
- De lo solicitado por la Oficina de Inversiones.
 - Con Oficio N°0415-2024-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita la contratación del servicio acondicionamiento de laboratorio BIM – FIIS, SL07.
 - Con Oficio N°0248-2024-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita la contratación del servicio de acondicionamiento de baños en el pabellón "B" LOCAL SL03-UNFV
 - Con Oficio N°440-2024-OI-F-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita la contratación del servicio de acondicionamiento de patio FMHU y FCNM-Local SL10 – UNFV.
 - Con Oficio N°0584-2024-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AREA DEPORTIVA-Local F01-L01-UNFVOquendo-Callao.
 - Con Oficio N°0595-2024-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO-Local F01-L01-UNFV-Oquendo-Callao.
 - Con Oficio N°0596-2024-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DE MURO VERDE FCE-FCFC-Local F01-L01-UNFVOquendo-Callao.
 - Con Oficio N°0583-2024-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DEL-Local F01-L01-UNFV-Oquendo-Callao.



9867

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Con Oficio N°0597-2024-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBAS FCE-FCFC-Local F01-L01-UNFV-Oquendo-Callao.
- De lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
- Con Oficio N°51-2024-OA-FIGAE-UNFV, la Facultad de Topografía, Cartografía y Fotogrametría de la UNFV, solicita la adquisición de 02 equipos GPS DIFERENCIAL para el laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría de la UNFV
- Con Oficio N°50-2024-OA-FIGAE-UNFV, la Facultad de Topografía, Cartografía y Fotogrametría de la UNFV, solicita la adquisición de 08 equipos ESTACIÓN TOTAL para el laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría de la UNFV
- De lo solicitado por la Escuela Universitaria de Posgrado.
- Con Oficio N°4425-2024-OA-EUPG-UNFV la Escuela Universitaria de POST GRADO, solicita la adquisición de 18 pantallas interactivas para la Escuela Universitaria de Post Grado – UNFV.
- De lo solicitado por la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información.
- Con Oficio N°0833-2024-V-OCGTI-UNFV, la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, solicita la Adquisición de 96 licencias de software de herramienta para el uso de la metodología BIM (software BIM multidisciplinario) para las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Civil e Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la UNFV.

Por todo lo manifestado, según lo señalado en el artículo 15 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificado por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el SEACE mediante Directiva. Por lo que, se solicita que se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV, para la inclusión de los Procedimientos de Selección, de acuerdo con los Anexos N°01, que se adjuntan al presente.

ANEXO N°01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2024 UNFV

| N° Ref. | Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación | Objeto de la Contratación | Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar | Valor estimado de la contratación | Tipo de moneda | Fuente de financiamiento | Fecha prevista de la convocatoria |
|---------|---|---------------------------|---|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 68 | Adjudicación Simplificada | Bienes | CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO – UNFV | 312,401.38 | Soles | 00 | Diciembre |
| 69 | Adjudicación Simplificada | Bienes | CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL ROBÓTICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO | 196,175.00 | Soles | 00 | Diciembre |
| 70 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO BIM.- FIIS, SL07 | 103,102.65 | Soles | 00 | Diciembre |
| 71 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS EN EL PABELLÓN "B" LOCAL SL03-UNFV | 143,489.89 | Soles | 00 | Diciembre |
| 72 | Adjudicación Simplificada | Bienes | ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS GPS DIFERENCIAL PARA EL LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAFÍA DE LA UNFV | 119,246.67 | Soles | 00 | Diciembre |
| 73 | Adjudicación Simplificada | Bienes | ADQUISICIÓN DE 08 EQUIPOS ESTACIÓN TOTAL PARA EL LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAFÍA DE LA UNFV. | 193,066.67 | Soles | 00 | Diciembre |
| 74 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PATIO FMHU Y FCNM-LOCAL SL10 – UNFV. | 166,901.86 | Soles | 00 | Diciembre |
| 75 | Acuerdos Marco-Perú Compras | Bienes | ADQUISICIÓN DE 18 PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO – UNFV. | 228,879.05 | Soles | 2-09 | Diciembre |
| 76 | Adjudicación Simplificada | Bienes | ADQUISICIÓN DE 96 LICENCIAS DE SOFTWARE DE HERRAMIENTA PARA EL USO DE LA METODOLOGÍA BIM (SOFTWARE BIM MULTIDISCIPLINARIO) PARA LAS FACULTADES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE LA UNFV | 373,548.41 | Soles | 00 | Diciembre |
| 77 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA DEPORTIVA-Local F01-L01-UNFV OQUENDO-CALLAO | 202,500.06 | Soles | 00 | Diciembre |
| 78 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO LOCAL F01-L01-UNFV-OQUENDOCALLAO | 386,844.03 | Soles | 00 | Diciembre |
| 79 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE MURO VERDE FCE-FCFC-Local F01-L01-UNFV-OQUENDO-CALLAO | 124,716.73 | Soles | 00 | Diciembre |
| 80 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL F01-L01- UNFV-OQUENDO CALLAO | 263,059.72 | Soles | 00 | Diciembre |



9868

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| | | | | | | | |
|----|---------------------------|----------|---|-----------|-------|----|-----------|
| 81 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE BOMBAS FCE-FCFC-LOCAL F01- L01- UNFV- OQUENDO-CALLAO | 96,731.21 | Soles | 00 | Diciembre |
|----|---------------------------|----------|---|-----------|-------|----|-----------|

Siendo así, de lo requerido por la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos-Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe Legal N°1216-2024-OCAJ-UNFV del 10.12.2024 emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, resulta factible continuar con el trámite de la décima modificación del PAC 2024 de la UNFV. Por lo manifestado, se remite a vuestro superior despacho los actuados de la séptima modificación del PAC 2024 de la UNFV, para su consideración y anuencia se eleve para ser visto en Consejo Universitario y de ser aprobado se emita acto resolutorio rectoral según lo regulado en el ordenamiento legal vigente. La señorita Rectora con Proveído N°5634-2024-R-UNFV del 11.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. PROGRAMA "NAVIDAD DEL NIÑO VILLARREALINO 2024" A DESARROLLARSE EL 19 DE DICIEMBRE, PROPUESTO POR LA OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Mediante Oficio N° 377-2024-OSS-OCBU-UNFV del 18.12.2024, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario-OCBU, remite el Programa "Navidad del Niño Villarrealino 2024", en el cual se establece la ejecución el 19 de diciembre, a partir de las 10:00 horas, en el patio del Local Central SL01, con la presentación de show navideño, entrega de regalos y golosinas a cada niño (hijos menores de 0 a 11 años), Asimismo, se adjunta la solicitud de Fondo por Encargo Interno (anticipo), para cubrir los gastos en la adquisición de golosinas, y los servicios de alquiler de toldo y sillas, servicio de animación infantil, entre otros por el importe S/ 10,571.00, la adquisición de la misma estará cargo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, está considerado en el POI 2024, por lo que se remite para su consideración y posterior envío a la dependencia pertinente de la Universidad. Asimismo, para la realización de dicho programa se requiere un presupuesto de S/. 42,186.00 (Cuarenta y dos Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 Soles), para la adquisición de juguetes, golosinas, show navideño y gastos corrientes.

| DENOMINACION | CANTIDAD S/. |
|---|------------------|
| Juguetes para 370 niños costo promedio c/u S/ 85.00 | 31,615.00 |
| Golosinas para 370 niños S/6.00 x 370 | 2,160.00 |
| Show navideño paquete "super navidad" | 3,990.00 |
| Alquiler de toldo y 100 sillas | 3,221.00 |
| Decoración | 1,200.00 |
| TOTAL | 42,186.00 |

Mediante Oficio N°3451-2024-OCPL-UNFV del 29.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, lo solicitado es una actividad financiada, programada en las actividades 2024 de la OCBU, que no generará ingresos; siendo uno de sus objetivos contribuir con la alegría de los hijos menores de edad (0 a 11 años) de los servidores de la UNFV. Actividad que se viene realizado todos los años como parte de una tradición Villarrealina. El referido Programa y presupuesto de gastos, deberán ser aprobados mediante acto resolutorio, previa autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora e informe de la Oficina de Tesorería. Finalmente, concluye que: a. El citado programa y presupuesto de gastos, cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/42,186.00, de acuerdo a la NMP N°652. b. El financiamiento queda a consideración de su despacho, para lo cual se sugiere tener en cuenta nuestra propuesta consignada en el literal b. del numeral 2.4 del presente. c. La compra de juguetes, será materia de previo informe técnico de la OASG (literal c. del numeral 2.4 del presente). En tal sentido, previa consideración de las indicaciones antes consignadas, el presente expediente deberá continuar con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutorio correspondiente, previa autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora e informe de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso materia del presente. Mediante Oficio N°1236-2024-DIGA-UNFV del 11.12.2024, el Director de la Dirección General de Administración opina que, de conformidad a las opiniones técnicas de la OCPL, OASG, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería es opinión de esta Dirección, que la actividad "Programa Navidad del Niño Villarrealino 2024 UNFV", puede continuar su aprobación, con su presupuesto por el importe de S/.42,186.00; en caso de ser aprobado esta dirección en uso de sus facultades delegadas podrá otorgar el encargo interno solicitado por el importe de S/ 10,571.00 soles a nombre de la Lic. Juan Elsa Barrera Pérez, el Área Usuaría (OCBU) será responsable de sus ejecución, debiendo gestionar las adquisiciones a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales; debiendo contar con la anuencia y elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación y se materialice el acto resolutorio del Titular del Pliego. La señorita Rectora con Proveído N°5666-2024-R-UNFV del 12.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9870

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Table with columns for course names, credits, and other numerical data. Includes rows for 'EDUCACIÓN INICIAL', 'HUMANIDADES', 'INGENIERÍA CIVIL', etc., and a 'SUB TOTAL' row.

La señorita Rectora con Proveído N°5680-2024-R-UNFV del 12.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 1183-2024-OGT-SG-UNFV del 11.12.2024, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (35) y Grados de Doctor (15), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

GRADOS DE MAESTRO

Table with columns: N°, CODIGO, A. PATERNO, A. MATERNO, NOMBRES, DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO. Lists 19 graduates with their respective details.



9871

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| | | | | | |
|----|------------|-------------|-------------|-------------------|---|
| 20 | 2019314284 | ECHÉANDIA | VENEGAS | ANTONY DANIEL | MAESTRO EN CRIMINALÍSTICA |
| 21 | 2006329548 | SAL Y ROSAS | GUERRERO | LUCIO POMPEYO | MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL |
| 22 | 2021003088 | GUERRERO | ALARCON | JOSE CARLOS | MAESTRO EN DERECHO PENAL |
| 23 | 2016317899 | MORENO | URCO | WILLIAM MICHAEL | MAESTRO EN DERECHO PENAL |
| 24 | 2018033139 | QUIROZ | ROJAS | RONALD ENRIQUE | MAESTRO EN DERECHO PENAL |
| 25 | 2012322969 | SALVATIERRA | CORDOVA | GUILLERMO MARCIAL | MAESTRO EN DERECHO PENAL |
| 26 | 2011326197 | PALOMINO | TAQUIRE | REWARDS | MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA |
| 27 | 2008333595 | RAMOS | PELTROCHE | HELIO FIDEL | MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA |
| 28 | 009106213M | MONGE | SORIANO | JAIME GERARDO | MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION MODERNA |
| 29 | 2018038089 | TORRES | PUENTE | DAVID HECTOR | MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA |
| 30 | 2017045465 | BAZAN | RAMIREZ | MIGUEL ANGEL | MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES |
| 31 | 2013337926 | VILLANTOY | PERALTA | JUAN ADEMIR | MAESTRO EN GESTION AMBIENTAL |
| 32 | 2003313908 | VELIZ | DIAZ | JESUS EDUARDO | MAESTRO EN GESTION DE ALTA DIRECCION |
| 33 | 2001329881 | GOMEZ | ALBINAGORTA | SANTOS ALEJANDRO | MAESTRO EN LINGÜISTICA HISPÁNICA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA I |
| 34 | 2003315056 | ZUÑIGA | CARPIO | RUBEN DARIO | MAESTRO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| 35 | 2014323544 | SURICHAQUI | TORIBIO | JAVIER JOEL | MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA |

GRADOS DE DOCTOR

| N° | CODIGO | A. PATERNO | A. MATERNO | NOMBRES | DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO |
|----|------------|------------|------------|---------------------|---|
| 1 | 2014315462 | CASTRO | RAMIREZ | RAFAEL JAIIME | DOCTOR EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS |
| 2 | 2018041453 | FLORES | OSTOS | AMERICO REYNALDO | DOCTOR EN DERECHO |
| 3 | 2020000385 | GALVEZ | RICSE | ANDREY ATILIO | DOCTOR EN DERECHO |
| 4 | 2017065484 | ARONES | BARBARAN | EDDIE ENZO | DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL |
| 5 | 2013340899 | HERRERA | MIRANDA | JUAN CARLOS | DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS |
| 6 | 2015320208 | SOTO | HIPOLITO | DONATO CESAR | DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |
| 7 | 2018041043 | HEREDIA | PEREZ | OSCAR TEOFILO | DOCTOR EN SALUD PÚBLICA |
| 8 | 2004317739 | QUISPE | TORRES | RENE MIGUEL | DOCTOR EN SALUD PÚBLICA |
| 9 | 2013313153 | GARCIA | QUISPE | GLADYS BEATRIZ | DOCTORA EN DERECHO |
| 10 | 2010312272 | MAYURI | BOCANEGRA | ELENA | DOCTORA EN DERECHO |
| 11 | 2002331262 | VASCONES | RUIZ | SONIA NERIDA | DOCTORA EN DERECHO |
| 12 | 2011312934 | CHUMPITAZ | AYALA | PAULINA ALEJANDRINA | DOCTORA EN EDUCACIÓN |
| 13 | 2015320226 | TORRES | TIRADO | ELVA ESPERANZA | DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |
| 14 | 2018040812 | AQUILES | BARZOLA | FLOR NATIVIDAD | DOCTORA EN ODONTOLOGIA |
| 15 | 2000724998 | GAMBOA | SICHA | TUTTY | DOCTORA EN SALUD PÚBLICA |

La señorita Rectora con Proveído N°5681-2024-R-UNFV del 12.12.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

La señorita Rectora, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los puntos mencionados en el Despacho. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad, pasando todos los expedientes a la orden del día para su debate.

INFORMES

La señorita Rectora manifiesta si algún Consejero desea realizar algún informe. Solicita la palabra el Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo para informar que, en el evento de hoy en la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, el proyecto de Villarreal Emprende se llevó con éxito de los 5 finalistas, tres (03) de la Facultad de Ingeniería Oceanografía, Pesquera, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, uno (01) de la Facultad de Ingeniería Electrónica y uno (01) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de un total de 37 participantes, falta efectivizar los premios. La señorita Rectora señala que, sería bueno que dentro del informe sería interesante que se señale la participación de los Decanos, la Decana de la Facultad de Educación estuvo acompañando a los alumnos que participaron, eso motiva siempre a los estudiantes.

PEDIDOS

La señorita Rectora manifiesta si algún Consejero desea realizar algún pedido. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida para manifestar que la sesión pasada hizo una serie de pedidos y los plazos ya se están venciendo, quisiera la fecha de cuándo vence el plazo para la entrega de la información solicitada. Solicita la palabra el Secretario General para informar que, se enviaron los acuerdos y el plazo para la entrega de la información solicitada fue de siete días y consultará cuándo se vence el plazo. Solicita la palabra el Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo para mencionar que, el 3 de marzo se llevó un Curso de Estadística el cual fue dictado por un profesor extranjero, pero hasta la fecha no se ha emitido la resolución que aprueba el curso, los alumnos



9872

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

están solicitando su certificado; el curso duro tres días el 17, 18 y 19 de marzo y la empresa que dio el servicio está solicitando su pago, el expediente lo tiene la Secretaria General. Solicita la palabra el **Secretario General** para informar que, estuvo revisando el expediente y este está incompleto, se ha descargado el expediente completo del sistema, motivo por el cual no se ha considerado en el presente sesión, el envío de expedientes incompletos ya es un tema recurrente. Solicita la palabra la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para mencionar que, en varias reuniones ha solicitado al Vicerrector Académico el modelo educativo, ya va a terminar el año y no se ha presentado, solicita se presente para poder culminar con la documentación en las Facultades. Otro pedido es también solicitar a través del Vicerrectorado Académico el calendario académico, la próxima semana ya son exámenes finales y por los días feriados el tiempo será muy corto, para programar las asignaturas del Ciclo de Nivelación, asimismo, solicita la presencia de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA para que informe sobre el modelo educativo. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General realice la votación correspondiente para determinar si el pedido pasa a la orden del día, culminada esta, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, es aprobado por unanimidad, pasando el pedido a la orden del día, para su debate.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación del primer ingreso obtenido por don **Alessandro Thiago Rosas Mirabal** en el Proceso de Admisión 2022, Modalidad Ingreso Ordinario, a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2024, Modalidad Ingreso Ordinario a la Carrera Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 01: Anular a su solicitud el primer ingreso obtenido por don Alessandro Thiago Rosas Mirabal a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, en la modalidad de Ingreso Ordinario correspondiente al Proceso de Admisión 2022; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°325-2022-CU-UNFV del 07.06.2022, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática.
2. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, este alumno llevó un curso en el Año 2011 o antes, no declararon nula la resolución decanal y lo más grave es que el actual Decano saca una resolución avalando y el informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ no puede declararlo nulo después de muchos años; este alumno con la resolución decanal vuelve a adquirir derechos. La señorita **Rectora** menciona que, no ha podido regularizar sus notas, porque no tenía la resolución correspondiente, ya pasaron 12 años desde que no le ha reconocido y lo que han visto es que no se le anuló la resolución decanal, lo que ha informado la OCAJ es que se vaya a comisión disciplinaria, por la demora, el expediente fue atendido pero la autoridad no sacó la anulación. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, ese problema puede seguir pasando se hacen cursos a pesar que hay una norma que establece que no se puede realizar sin resolución, igual lo hacen, debieron decir que no procede y ahí terminarlo. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Ciclo Regularización 2011-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a favor de don **Jesús Angelo Chavarry Flores**. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la señorita Rectora, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:
ACUERDO 02: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas, así como el procesamiento de las actas definitivas correspondientes al Año Académico 2011, a favor de don Jesús Angelo Chavarry Flores, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



9873

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 03: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil.

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto de los programas de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica y Gestión del Bienestar Social de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Autorizar el proyecto y proyecto del Programa de la Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica y del Programa de la Segunda Especialidad en Gestión de Bienestar Social correspondiente a los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

5. La señorita **Rectora** solicita al Dr. Pedro Manuel Maya Pingo si podría informar sobre el punto. Al respecto el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** señala que, para la publicación de los artículos científicos en revistas indizadas se da un plazo de ocho (08) meses para que entreguen la evidencia que el artículo ha sido aceptado en alguna revista, pero la realidad demuestra que ese tiempo es muy corto, entonces ya no depende del docente investigador la publicación, sino de la revista, la cual después de un tiempo puede observarlo y devolverlo para que se corrija, teniendo en cuenta eso se propone ampliar el tiempo para la publicación del artículo científico en una revista indizada, ese es el objetivo. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para señalar que, coincide con lo manifestado por el Dr. Amaya Pingo, porque hay revistas que la publicación de los artículos científicos, la hacen rápidamente, otras a mediano plazo y otras que no, pero el trámite en todos los casos es largo mínimo seis meses; la propuesta es para los trabajos de los Años 2022 y 2023, y como quedan los del Año 2024, debería incluirse en la propuesta, debería ser por lo menos año y medio, se tendría que considerar eso, está de acuerdo que se amplíe. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para señalar que, no está en contra del fondo del asunto, pero sí en la forma, cuando se habla de publicación de artículos de concurso por incentivos hay un reglamento y bases y estas no las puede modificar porque son del Año 2022, ya venció, es un tema legal. La señorita **Rectora** señala que, debería haber una opinión legal y luego se deriva al Jefe del Instituto Central de Investigación-ICGI para que presente la propuesta a las autoridades. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para agregar dos cosas, está de acuerdo que se amplíe el plazo, pero lo que no se pueden manejar el tiempo que manejan las revistas, ese es el problema, por lo que le gustaría que se converse bien con el Jefe de la OCGI y se reformule la propuesta. La señorita **Rectora** señala que, se devuelva el expediente con los aportes de los Consejeros. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de devolver al Vicerrectorado de Investigación, el expediente NT. 59616, sobre el pedido de ampliación en forma excepcional del plazo para la publicación de artículos científicos que derivan de los Proyectos de Investigación Con y Sin Incentivo de los Años 2022 y 2023, a fin de que reformule su propuesta, teniendo en cuenta el tiempo que demora la publicación en una revista indizada. No habiendo intervenciones; solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 05: Devolver al Vicerrectorado de Investigación el expediente NT. 59616, sobre el pedido de ampliación en forma excepcional del plazo para la publicación de artículos científicos que derivan de los Proyectos de Investigación Con y Sin Incentivo de los Años 2022 y 2023, a fin de que reformule su propuesta, teniendo en cuenta el tiempo que demora la publicación en una revista indizada.**

6. La señorita **Rectora** solicita al Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, si podría informar sobre el punto. Al respecto el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG** señala que, este cronograma es para los ingresantes del 2024, los que ingresaron en el proceso del 10.11.2024, pero resulta que aún no tienen resolución de ingreso, van a estudiar en el Año 2025, se tiene que devolverse para reformularlo. La señorita **Rectora** señala que, no tiene sentido aprobarlo. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de devolver a la Escuela Universitaria de Posgrado, el expediente NT. 68701 sobre la propuesta de Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de los Programas de Maestría y Doctorado para el Año 2024, correspondiente del Primer y Segundo Semestre 2024-I y 2024-II, a fin de que reformule su propuesta. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



9874

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 06: Devolver a la Escuela Universitaria de Posgrado, el expediente NT. 68701, sobre la propuesta de Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de los Programas de Maestría y Doctorado para el Año 2024, correspondiente del Primer y Segundo Semestre 2024-I y 2024-II, a fin de que reformule su propuesta.

7. La señorita **Rectora** menciona que, hay un informe que ha elaborado la Oficina Central de Admisión-OCA sobre los problemas que tienen algunos programas de maestrías y doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, solo se ha captado 745 alumnos y esto cambia completamente el presupuesto, el cual fue elaborado en base a un número de postulantes y que no se ha logrado atraer, ahora se tiene que reajustar el presupuesto; se debe hacer una reevaluación de los programas de maestrías y doctorados. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas** para manifestar que, ve con mucha preocupación que la EUPG está un poco quedándose en la competencia a nivel de Posgrado, hay universidades que tienen pocos años, como la Universidad Privada del Norte-UPN, la cual ofrece más de 50 vacantes para sus programas de maestrías y doctorados. El año pasado le manifestó al Director de la EUPG su preocupación por algún programas, le encargó generar nuevos programas acorde a los nuevos tiempos; entonces cree que es el momento que el Consejo Universitario-CU tome la decisión de recomendar al Director de la EUPG genere un poco más de articulación con las diferentes Facultades, porque de los egresados de nuestra Universidad más del 50% deben ir a estudiar una maestría a la EUPG, no es posible que de 3285 vacantes se cubran solo 745, antes de la pandemia teníamos más alumnos, esto evidencia que se han descuidado muchas cosas en la EUPG, independientemente de la gran competencia que hay hoy en día. La señorita **Rectora** pregunta a los miembros del CU, porque tendría que postular a una maestría en la EUPG los egresados de pregrado, con todo lo que está sucediendo, no hay motivación, esa es una preocupación que tiene y la manifiesta. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para manifestar que, antes del Año 2020 eran muy pocas las universidades que tenían una escuela de posgrado, entre ellas, estaba nuestra universidad, debemos recordar que la mayoría de alumnos que se matriculaban en los programas de maestrías y doctorados eran docentes de diferentes provincias, entonces estos alumnos de provincia y de Lima que ya concluyeron sus estudios, han promovido que sus propias universidades creen sus escuelas de posgrado, en la actualidad es bien raro que una universidad no la tenga. Los docentes que antes enseñaban en la EUPG ya no están, se fueron porque se comenzó a dar preferencia a los docentes de pre grado de la universidad, para que dicten en la EUPG; situación que no está del todo mal, pero se les debería exigir una preparación continua, porque la mayoría cree o piensa que con tener el grado de doctorado ya es suficiente para enseñar en la EUPG, pero no demuestran o acreditan que continúan preparándose, actualizándose. La cooperación con otras universidades del extranjero, nos puede permitir hacer programas de maestría y doctorado virtuales y que en la propaganda se ponga expresamente que dicha maestría es en colaboración con una universidad del extranjero y de esa forma podemos atraer más alumnos a la EUPG, pero eso también implica que se implemente nueva tecnología, también la parte administrativa se debe modernizar. La señorita **Rectora** manifiesta que, lo que han mencionan los dos vicerrectores es la preocupación que tiene la Alta Dirección, es verdad que sería muy bueno que algunas asignaturas de algún programa de maestría sea dictada por algún docente de una universidad del extranjero, pero para eso se debe hacer o reformular el plan de estudios de la maestría, especificando que dicha asignatura será dictada de manera virtual desde el extranjero; por otro lado la evaluación de los docentes es muy simple, porque se hace una selección y el docente al siguiente año debe presentar un artículo o acreditar una capacitación esto demuestra que el docente se sigue actualizando. Pregunta al Director de la EUPG qué han hecho con esos docentes que dictan cursos de maestría con 04 alumnos en cada sección, se les va a pagar ¿lo van a hacer?, no pueden tener aulas con ese número de alumnos, el posgrado no es como el pregrado que esté subvencionado por el Estado mediante Recursos Ordinarios-RO, sino es un ente de la universidad que es un centro de producción. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, en el Año 2018 se hizo un diagnóstico de la EUPG, se sabía que había deficiencias y una de ellas era la gestión, en ese momento la gestión no aplicó las recomendaciones que se hicieron, como saben el CU es un órgano colegiado y los pedidos o propuestas son aprobados mediante votación y si no se tiene los votos simplemente los pedidos o propuestas no se aprueban, entonces vuelve a decir lo mismo que dijo en aquel entonces, el problema es de gestión; pueden haber puesto por ejemplo los directores académicos que puede ser buenos docentes pero qué experiencia tienen en gestión; segundo, todos los planes de estudios de los programas son de hace 10 o 15 años y eso es labor de la Directores Académicos de Maestrías y Doctorados, que actualmente solo distribuyen la carga horaria como única función, han propuesto en el CU la educación virtual pero están preparados para eso, el servicio académico no está siendo eficiente, va ligado también a la capacidad docente, muchos de los docentes como dice el Vicerrector de Investigación no está en la



9875

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

capacidad de enseñar y eso también está ligado a un tema de remuneraciones. Las autoridades deben tomar decisiones y si no es así, el diagnóstico ya está dado desde el Año 2018, la cantidad de postulantes sigue bajando, están ahora en 674, el otro año si siguen así bajará a 500, por lo que recomendaría, al Director de la EUPG que tome decisiones y que el personal que no cumpla con lo que él propone, se hagan los cambios necesarios, porque si no los hace, el próximo en irse será él que es la lógica, así de sencillo. Por último, dos cosas: el problema de gestión y decisión, recomendaría que las autoridades tomen decisiones, qué hacen, no tienen los filtros del caso, acá son cosas de tomar decisiones y elaborar un plan de trabajo. La señorita **Rectora** manifiesta que, ha tenido varias conversaciones con el Director de la EUPG no ahora si no anteriormente, también ha hecho visitas conjuntamente con el Vicerrector de Investigación, le han informado del comportamiento de un personal administrativo y ve con mucha preocupación que ese personal sigue laborando, ve que no corrige muchas cosas, no puede decir que el personal que tiene no le brinda el soporte necesario, porque no ha hecho una reunión para tratar el problema con ellos, como ahora lo está viendo el CU, han mencionado las soluciones con lo cual el Director de la EUPG conjuntamente con su personal debería elaborar un plan de trabajo, para saber como va a poder trabajar. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la EUPG** para manifestar que, con respecto a las sugerencias hechas, efectivamente algunas Facultades han presentado sus proyectos para nuevos programas de maestrías y doctorados, por ejemplo la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que está en agenda conversar con el Decano, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" ha presentado el proyecto para un doctorado y posteriormente para la Maestría en Salud Ocupacional, esta última por ejemplo no ha sido atendida de manera diligente por la Oficina Central de Calidad, igualmente la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE presentó por su proyecto, lo revisaron y lo están devolviendo a la Facultad para que realice el trámite correcto. Asimismo, menciona que remitieron un informe con copia a la señorita rectora, entonces eso también se debe evaluar; por otro lado, el apoyo debe darse en el mismo ambiente, porque este año han ingresado alumnos con la modalidad semi presencial que son la gran mayoría, pero también hay los alumnos con la modalidad presencial que tiene el derecho de recibir sus clases presenciales, la propuesta de la EUPG es que todos los profesores deben dictar clases presenciales. La señorita **Rectora** pregunta al Director de la EUPG si el año pasado envió alguna propuesta, ha tenido todo un año para coordinar, están en el Año 2024; lo que ha pasado es que la medida que pase el tiempo, continuarán disminuyendo el número de alumnos, entonces no podrán justificar las acciones anteriores, porque si han entrado ha sido para mejorar, lo que han manifestado los dos Vicerrectores es cierto, se ha reunido el Director de la EUPG con los docentes, porque parece que los docentes que lo apoyan en la gestión no están trabajando; tiene entendido que entre ellos sí conversan, coordinan pero no hay un plan o no acepta las propuestas. Hasta ahora no ha recibido ninguna propuesta de nuevas maestrías, pero abren salones para que un docente dicten a 4 alumnos, eso no es ético, no puede decir que eso lo maneja el coordinador, él es responsable de la gestión de la EUPG, debe saber porque ha enviado el informe a la Secretaría General en donde indica cuantos alumnos se han matriculado, esa es una de las preocupaciones, aparte de que no dan un buen servicio como lo manifiestan algunos estudiantes, desaparecen los expedientes y eso es real, porque lo han vivido el Vicerrectorado de Investigación y ella misma y después aparece. Cuando le ha pedido que haga mejoras y cambios no lo han hecho, entonces cuál es el plan, él es el Director de la EUPG, tiene que tomar las decisiones conjuntamente con su personal docente y administrativo, para que apoye al personal docente, y si no es así, se debe evaluar la continuidad del personal, no hay personas indispensables; la EUPG es una unidad generadora de recursos. Solicita la palabra el **Director de la EUPG** para señalar que, no se puede tapar el sol con un dedo, lo que pasa es que la EUPG no propone los proyectos para los programas de maestrías, esa es labor de las Facultades y lamentablemente no lo hacen y luego coordinan con la EUPG para su ejecución. La señorita **Rectora** manifiesta que, y si las Facultades no lo hacen, nos cruzamos de brazos, no debe ser así; cómo es posible que se desarrollen maestrías con 4 alumnos y se le pague a un docente; no discutirá la forma de pensar del Director de la EUPG, algunos de los Consejeros ya se manifestaron y le han pedido un plan de trabajo. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, efectivamente lo que se ha visto es que hay un declive desde el Año 2020 a la fecha y amerita acciones no solo en el aspecto académico sino del manejo de gestión, coincide y propone que se nombre una comisión para evalúe y analice la situación de la EUPG, porque se necesita reflotarlo, se debe cambiar la estrategia de comunicación, no puede ser que tengan 60 programas con un promedio de 20 o 25 de egresados, el aspecto comunicacional está fallando; en segundo lugar, las asignaturas como ya se ha dicho no hay actualización, se han cambiado nombres, se ha revisado el Año 2019 pero solo para el licenciamiento, hay necesidad de asignaturas de 12 créditos es demasiado, en algún momento ha manifestado cuál es la razón. Cuando le preguntan a sus egresado que por qué se van a otras instituciones como la Universidad Cesar Vallejo o la Universidad Privada del Norte, le han manifestado por



9876

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el tiempo en el que obtendrán el grado, en algún momento es el *feedback* que conversaron con Posgrado y tiene que cambiar y eso está en las personas, y como dicen el docente debe fortalecer sus capacidades pero finalmente cuál es el producto, cree que eso amerita un trabajo pulido, no solo con un trabajo de gestión sino uno de decisiones y cuando menciona también que no está en su competencia ver las propuestas de las maestrías de otras Facultades, pero sí le corresponde y es parte de su trabajo. Además, comparte una experiencia cuando se gesta la EUPG ya que es parte de esa creación, había una discusión y análisis de lo que se quería traer así como docentes y se hacían espacios de debate en ese auditorio, se traían ministros, la virtualidad es un buen soporte pero no se le da la utilidad como corresponde y cree que es necesario, no quiere hablar de reorganización pero sí una comisión que intervenga y apoye. La señorita **Rectora** menciona que se necesita una reingeniería, sería necesario eso, se conformará una comisión y pedirá a los miembros del CU permitan a la Alta Dirección su constitución. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de encargar a la señorita Rectora la conformación de la Comisión de Gestión Académica y Administrativa EUPG. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Encargar a la señorita Rectora la conformación de la Comisión de Gestión Académica y Administrativa de la Escuela Universitaria de Posgrado.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 12horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 01.09.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Cesar por causal de renuncia a Julio César Borjas Castañeda, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 12horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 01.09.2024.

9. La señorita **Rectora** señala que, es un contrato por reemplazo, con las plazas que quedaban libres, las plazas de contratados. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, en cuanto al procedimiento, no quisiera que pase lo que ellos han pasado, la Facultad como dice la rectora, aprueba un proceso de contratación hizo una sesión de Consejo de Facultad y aprobó el contrato de un docente por reemplazo, para hacer eso considera que debió tener un informe de las Oficinas Centrales de Asuntos Académico y de Asesoría Jurídica y la aprobación de Vicerrectorado Académico-VRAC, en este caso primero aprueba el contrato y lo envía para su aprobación. La señorita **Rectora** manifiesta que, porque se supone que tenían plazas para contratos. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el contrato por necesidad de servicios del Mg. C.P.C. Guillermo Daniel Plasencia Li, para cubrir la plaza N°002604 DC B1 de 32horas en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, en reemplazo de Mg. Matilde Maribel Zavaleta Ortiz. Seguidamente. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y dos abstenciones de la Dra. Cruz Gonzales y de la Dra. Spelucín Medina, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

ACUERDO 09: Aprobar la contratación directa de docentes por necesidad de servicio en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, para el Semestre Académico 2023-2, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CÓDIGO DE PLAZA | TIPO DE CONTRATO | CARGA ACADÉMICA |
|----|-------------------------------|----------|-----------------|------------------|-----------------|
| 1 | PLASENCIA LI GUILLERMO DANIEL | 40962531 | 002494 | DCB1 | 32 |

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de licencia sin goce de haber promovida por el Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 16.10.2024 hasta el 16.10.2025 por haber sido designado en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Otorgar licencia sin goce de haber a favor del Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por



9877

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el periodo de un (01) año, a partir del 16.10.2024 al 15.10.2025, al haber sido designado en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

11. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de licencia con goce de haber por comisión de servicios promovida por el Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por el periodo de ocho (08) días, del 11 al 18.08.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Conceder licencia con goce de haber por comisión de servicios al Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por el periodo de ocho (08) días, a partir del 11 al 18.08.2024, para participar en calidad de coordinador en el Programa sobre Innovación y Negocios en São Paulo, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la ciudad de São Paulo-Brasil, según lo establece la Resolución R. N°3859-2024-CU-UNFV de fecha 05.08.2024.

12. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Informe final de la cuarta convocatoria de personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios-CAS. No habiendo intervenciones; solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Autorizar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS (Cuarta Convocatoria 2024) de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al CUADRO N°06- Relación de Ganadores Aptos para la suscripción del contrato CAS Transitorio.

13. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Dr. Elías Teodoro Tapia Julca, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Federico Villarreal al Dr. Elías Teodoro Tapia Julca, distinguido docente universitario de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional, otorgándosele la correspondiente medalla y diploma.

14. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pago de bonificación diferencial al cargo por mandato judicial a favor de doña Rosa Choquehuanca Pardo, exservidora administrativa permanente SF2. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Reconocer a favor de doña Rosa Choquehuanca Pardo, ex Servidora Administrativa Nombrada Funcionario 2 (SF2); el pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente entre su nivel de carrera Funcionario 2 (SF2) y la de Servidora Funcionario 3 (SF3) que corresponde al haber ocupado diferentes cargos jefaturales, por el periodo del 05.12.2013 al 13.09.2022, conforme lo ha dispuesto el Noveno Juzgado Especializado Transitorio del Trabajo mediante Resolución N°04 de fecha 17.05.2021, confirmada con Resolución N°10 de fecha 31.05.2024 por la Quinta Sala Laboral con Sub Especialidad Contenciosa Administrativa – Previsional de la Corte Superior de Justicia de Lima.

15. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de encargar la Dirección del Departamento Académico de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a la Mg. Margarita Elena Robles Roman, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, a partir del 28.10.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Encargar la Dirección del Departamento Académico de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a la Mg. Margarita Elena Robles Román, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo, a partir del 28.10.2024.



9878

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

16. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de encargar la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica e Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática al Dr. Edward José Flores Masías, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, a partir del 01.10.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Encargar la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica e Informática de Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática al Dr. Edward José Flores Masías, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, a partir del 01.10.2024.

17. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, el proyecto de directiva se elaboró en un principio para solucionar los problemas que tenían los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, este es un caso similar y luego vendrán otras Facultades. La señorita **Rectora** especifica que solamente es para los Programas de las Segundas Especialidades. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, para elaborar una directiva primeramente debe haber un reglamento y en este caso no existe, como dice la Dra. Cruz Gonzales, lo de la FMHU salió algo especial, pero recomienda, la directiva ayuda a cumplir lo que dispone el reglamento y eso es lo que debió opinar la Oficina Central de Planificación. La señorita **Rectora** señala que, en realidad no es facultad del Consejo Universitario aprobar esta directiva, esta directiva será aprobada por el Vicerrector Académico. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para proponer que pase al Vicerrectorado Académico-VRAC. La señorita **Rectora** le comenta que no se tocará este tema y pasará directamente al VRAC para que emita la resolución correspondiente. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir el proyecto de Directiva N°006-2024-VRAC-Lineamientos para el proceso de reconocimiento de matrícula y/o notas, procesamiento de actas y reprocesamiento de actas de los estudiantes del programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la UNFV al Vicerrectorado Académico. Seguidamente. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Remitir el proyecto de Directiva N°006-2024-VRAC-Lineamientos para el proceso de reconocimiento de matrícula y/o notas, procesamiento de actas y reprocesamiento de actas de los estudiantes del programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la UNFV al Vicerrectorado académico.

18. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

19. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para preguntar dónde está la persona jurídica de CAFED ya que en el convenio debe aparecer, habría que ver cuál es el objetivo. Solicita la palabra el **Secretario General** sugiere que se invite al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales-OCRNI para la próxima sesión para que informe sobre el convenio. La señorita **Rectora** manifiesta que, se invite al Jefe de la OCRNI. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de invitar al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, para que informe sobre el Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto entre el Centro de Investigación y Capacitación Marítimo Pesquero CIMAP SAC y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en una próxima sesión de Consejo Universitario. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Invitar al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, para que informe sobre el Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto entre el Centro de Investigación y Capacitación Marítimo Pesquero CIMAP SAC y la Facultad de Oceanografía,



9879

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en una próxima sesión de Consejo Universitario.

20. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre la Institución Educativa Pública N°1149 "Sagrado Corazón de Jesús" y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre la Institución Educativa Pública N°1149 "Sagrado Corazón de Jesús" y la Facultad de Psicología.

21. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Comando de Salud del Ejército del Perú (COSALE) y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada 28.04.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Aprobar, con eficacia anticipada al 28.04.2024, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Comando de Salud del Ejército del Perú (COSALE) y la Facultad de Tecnología Médica.

22. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Jonhy Raúl Espinoza Jaramillo, Servidor Administrativo Nombrado STE en contra de la Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV del 15.10.2024, conforme a lo concluido en el Informe Legal N°1141-2023-OCAJ-UNFV del 18.11.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto en fecha 04.11.2024 por Jonhy Raúl Espinoza Jaramillo, Servidor Administrativo Nombrado con grupo ocupacional y nivel remunerativo STE, contra la Resolución Directoral N°2225-2024-DIGA-UNFV del 15.10.2024.

23. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Informe Legal N°018-2024-PCCV-CPADD-UNFV de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes sobre Proceso Administrativo Disciplinario contra la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 23: Aprobar el archivamiento definitivo de todos los actuados administrativos en contra de la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina.

24. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la incorporación del Dr. Tomas Francisco Rosales León, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Reincorporar a sus labores docentes a partir del 26 de agosto de 2024 a Tomás Francisco Rosales León, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

25. La señorita Rectora invita al equipo del Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria-SIGAU, para que expliquen la propuesta, ingresa el Mg. Luis Avelino Muñoz Ramos, Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información-OCRNI y el Dr. Luis Alberto Dávila Solar, Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos-OCRAC. La señorita Rectora solicita al Jefe de la OCGTI inicie su participación. El Mg. Luis Avelino Muñoz Ramos, Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información-OCRNI, manifiesta que, la universidad tiene un sistema obsoleto con un lenguaje de programación del Año 1995 que sigue funcionando en OCRAC, lo que se busca es cambiarlo por este nuevo sistema que no solo está orientado a la parte tecnológica sino desde el punto de vista de procesos de negocio



9880

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que tiene la institución, podrán medir los indicadores de las condiciones básicas de calidad que exige la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, sabemos que han aprobado el licenciamiento, pero con observaciones que existen todavía; entonces lo que propone es una nueva solución tecnológica, que en realidad ya no es tan nueva, porque hay antecedentes. El primero es del Año 2019 cuando el Ministerio de Educación-MINEDU realiza un estudio de cómo mejorar la gestión en todo el sistema universitario a través de este sistema llamado SIGAU. En el Año 2019 se implementó en la universidad, el sistema esta alojado en una nube, lo que ha faltó es darle continuidad, se debe migrar la información que no es fácil, no recomienda eso a estas alturas; lo que podríamos hacer es comenzar con el SIGAU pero de aquí en adelante, migrar información significaría trasladar toda la data histórica desde que empezó la universidad a funcionar, cuántos planes de estudios habrán transcurrido en estos años, cuántas escuelas profesionales han ido cambiando de denominación y como verán, no se llegó a hacer, tampoco piensa que se podría hacer en estos momentos como una primera etapa, tampoco se han desarrollado pruebas, acompañamiento y soporte, en otras palabras prácticamente han adquirido un software pero no lo están usando, aquí están los antecedentes en la resolución del Año 2022, en la Resolución R. N°490-2022-UNFV del 01.07.2022, se autoriza la implementación del SIGAU, ese mismo año se aprobó un plan de trabajo para implementarlo en la universidad y en el Año 2023 se podría decir que se quiso realizar un piloto para la implementación del SIGAU, pero solo se llegó a sacar la resolución y no la implementación, no hubo ese paso final. En base a ello para resumir, está apoyando la gestión de la señorita Rectora, algunos ya lo conocen, su vida es más que todo profesional que académica, porque también es Villarreal desde que nació, en ese sentido lo que se propone es cambiar la arquitectura del negocio, en este caso la institucional, esto no es nuevo, necesitan primero cambiar la arquitectura de los procesos del negocio, cambiar cómo se trabaja, las Facultades y se disculpa si piensan que se excede con sus palabras pero cada Facultad es como si fuera una isla, cada una genera su propio proceso de matrícula, hay algún estándar pero en la práctica no lo hay; en la parte académica es igual. Entonces hay procesos como en la parte de graduados, grados y títulos que todos deberían orientarse a mejorar, eso lo pueden hacer de la mano con lo que es la arquitectura de datos, la información propiamente dicha, la idea casualmente es comenzar con un sistema de aquí para adelante con una base de datos alimentada con información actual y ya no tener los problemas de la Facultad con OCRAC y en el camino hay una diferencia de datos, esa problemática se resuelve con una arquitectura de datos bien constituida, los datos llevan a desarrollar sistemas. El SIGAU es la ampliación que les permitirá que puedan tener la arquitectura de datos bien implementada y con buenos procesos de negocio, es decir los procesos académicos y para eso deben tener una buena arquitectura tecnológica. Lo que han encontrado es que los procesos de gestión académica no están automatizados, los alumnos este año se han matriculado en forma manual y el próximo año será igual, si no cambian, la información del proceso de pagos académicos llega de varios lados, hay un bajo nivel de control y monitoreo de procesos académicos, eso es lo que han estado viendo en cada proceso académico, porque han estado viendo incluso en el macro que tiene la universidad y en eso está bien pero no lo están utilizando, en arquitectura de datos hay duplicidad en los datos, cada facultad tiene datos que encuentran y difieren con los que están en OCRAC, han estado analizando la información necesaria para elaborar indicadores de gestión que son importantes para medir las condiciones básicas de calidad, con este sistema podrían entrar a demostrarle a SUNEDU cuáles son los indicadores para las condiciones básicas de calidad; hoy en día ya se están modernizando, porque hay computadoras que llegan este año y lo que dice ahí es que poco a poco se solucionará desde el punto de vista de la situación actual y también la arquitectura tecnológica ya que aún no tienen un buen control en el avance académico porque no lo tienen 100%; la propuesta de solución es utilizar el SIGAU, muchos de ellos ya lo conocen, es un RP que es un conjunto de sistemas que interactúan entre ellos, todo está integrado, entonces podrían ganar bastante si lo utilizan, han estado analizando y primero había unos módulos que han llegado a 56 y ahora son 62 sistemas, pero implementarlos es demasiado, no se podría hacer, por lo que se proponen solo 11 sistemas, 6 que serían la base para empezar el sistema de admisión todo a nivel de pregrado, tendrían el sistema de admisión, escalafón docente para los que llegan, sistema de bienestar universitario, sistema de grados y títulos, matrícula y el de gestión docente, podría decir que estos 6 son básicamente el pilar, pero que se puedan complementar con un sistema de tutoría de pregrado, ha tenido la oportunidad de visitar algunas universidades y el sistema que tienen es impresionante, es un sistema de tutoría muy impresionante que tiene el SIGAU y que va a implementando no en todas las universidades; luego tienen el sistema de intranet que es importante para ellos, todas las Facultades están integradas a través de intranet; el sistema de trámite documentario que es académico y el de la PCM es básicamente a nivel administrativo y de interconexión con las demás entidades del Estado, entonces lo que se busca con este sistema es que, si un alumno pide una constancia, inmediatamente se genera, esa es la parte del sistema del trámite documentario del punto de vista académico; luego tiene el sistema de seguimiento al egresado y su bolsa



9881

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de trabajo que es un componente muy importante hoy en día y el de tesorería para almacenar los pagos de estudiantes, estos son los 11 sistemas de los 62 que tiene actualmente el SIGAU, han estado viendo que es la mejor forma de empezar a desarrollarlo, porque en realidad piensa que deberían ya estar al mismo nivel de otras universidades, matricularse de forma manual a alumnos es retroceder, este es el planteamiento y ahí tiene los procesos de estudiantes, primero empezarían con admisión. Además, ha visto que en el SIGAU el docente tiene que colocar la asistencia, esos son procesos de enseñanza que tienen los sistemas que proponen, también viene la propuesta tecnológica, necesitan 3 servidores, eso lo tienen, no es que recién lo van a adquirir ya que el contrato con el socio estratégico que es Win en estos momentos les hace ver que tienen esos 3 servidores para trabajar ya, con esto ya terminan, es indudable que requieren realmente cambiar con un sistema moderno que integre todos los sistemitas que acaba de mencionar de tal manera que se realice bien la gestión de todos los procesos, son especialistas en procesos y es verdad, la UNFV tiene que implementar lo moderno y garantizar que podrán demostrar a través de una analítica de datos que tienen buenos indicadores para las condiciones básicas y si hablan de condiciones básicas de calidad es dar un primer paso, llegar a los 62 sistemas no es conveniente, quisieran que primero que llegue a ser una realidad. La señorita **Rectora** señala que, esto va a pedir la SUNEDU, ahora están en una etapa de ser posiblemente una de las primeras universidades que será supervisada, ya no hay relicenciamiento, pero sí hay supervisión. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración-DIGA** para manifestar que, en el expediente ha visto que hay un antecedente, tendrán que actualizarlo y normalmente tomaría 15 días actualizarlo. La señorita **Rectora** señala que, entonces comenzarían en enero y de todas maneras entraría a lo que es un proceso de licitación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, el SIGAU es un programa elaborado por el MINEDU y para su uso se firmaba un convenio, el tema empezó con 15 universidades pequeñas y la única grande era nuestra universidad, cuando terminaron el proyecto en el Año 2021, la universidad no lo aceptó, porque no respondía a las necesidades de aquel entonces, recién en el Año 2022, y habría que ver en teoría bajo ese convenio les decían que ese software llegaba solo para implementar, ellos no gastaban un centavo en la implementación, de tal manera que como han visto, la resolución de implementación es del Año 2022, se debería revisar el convenio original que ofrecieron y de ahí partir, entonces deberían ver el tema y ver realmente lo que han puesto, porque tienen que saber cuánto van a gastar en la implementación de cada una de las etapas, sería mejor tener un informe mucho más detallado. La señorita **Rectora** señala que, harán un poco de memoria, en el Año 2022 cuando ingresó esta gestión, uno de los proyectos que tenía en mente era el SIGAU, porque sabía de los procesos de OCRAC, cuando entraron a ese concurso, son beneficiados con uno de los sistemas, no eran solo para las universidades pequeñas, tuvieron entrevista con los representantes de PMESUT, porque tomó el proyecto y armó un equipo porque querían saber cuál era la realidad y les explicaron cómo debía ser el proceso que era simple, se daba el software y si la universidad lo aceptaba inmediatamente estaba implementado y tenían un año de acompañamiento, lamentablemente no sabe cuáles fueron los motivos, pero les informaron en PMESUT que la universidad había rechazó y quedaron ahí, en ese entonces la OCGTI no sabe qué pedía y no se pudieron de acuerdo, porque lo que ofrecían al haber ganado era tener ese software y el acompañamiento gratis por un año, eso se perdió y el Año 2022 trataron de recuperarlo, ya le habían dado la conformidad y no era posible recuperarlo, tenían el software pero no tuvieron el acompañamiento y de ahí a la fecha ya había evolucionado el software también, había una nueva versión, hubo mejoras y aumentos, inclusive cuando ella les pidió que muestren el motivo o documento donde Villarreal desistió y no le mostraron. Por último, estuvieron en conversaciones con la empresa para ver cuál era la posibilidad de retomar como lo estaban haciendo las demás universidades, porque el acompañamiento fue por un año, las demás universidades siguen teniendo el acompañamiento, porque a pesar que les da todo el software, las fuentes y todo completo, había que ver que no es tan fácil tomar y empezar a usarlo, de todas maneras siempre hay un servicio que se maneja con ellos, en las conversaciones ya se dejó a la OCGTI y a la OCRAC, ellos son los que han visto la forma de implementarlo. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas** para manifestar que, después de año y medio vuelven a escuchar una exposición sobre SIGAU, se hizo un el año pasado y se solicitó una capacitación que tenía un costo y que no se llevó a cabo, no han sabido nada más y ahora por la ligera exposición que han observado, ven que este sistema está ofreciendo nuevamente un servicio para actividades académicas de la universidad, recordando que todo el requerimiento académico de pre y posgrado recae en su totalidad en el despacho del Vicerrectorado Académico, ahí llegan todos los problemas y requerimientos, hasta hace un año que siguen recibiendo quejas y denuncias de estudiantes tanto de pre y posgrado de la OCRAC, tienen documentos y pruebas de sus quejas que tienen que ver con notas, actas y pre actas; sin embargo, SIGAU le parece que ha estado pendiente de eso; lo otro es que el VRAC no tiene ningún conocimiento sobre este nuevo proceso de SIGAU, no han recibido ninguna comunicación ni solicitud de la oficina para



9882

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

dar su opinión porque OCRAC es una oficina técnica que depende del VRAC, no es independiente, por lo tanto le parece que por lo que ha visto y observado, el nuevo responsable de este sistema tiene un especie de convenio independiente con OCRAC, porque señala los servicios que se tenían que dar a la OCRAC, o sea que el VRAC está pintado, habrá que pedirle información al Jefe de la OCRAC para que les diga qué está pasando ahí, solo recomienda que el VRAC trabaje sobre acciones, vienen escuchando hace tiempo y quieren acciones de solución y esperan que esta plataforma de SIGAU les haga llegar su requerimiento de servicios, sobre eso evaluarán y ver qué respuesta darán. La señorita **Rectora** señala que, en el Año 2022 le comunicaron al Vicerrector Académico para su participación en este proyecto, pensando siempre en el problema de las notas de los estudiantes, el Consejo Universitario-CU de ese entonces tomó la determinación que el tema se manejara a través de un proyecto, ese lo encabezó ella como Rectora y tomó las áreas más comprometidas con la problemática, en más de una oportunidad han enviado al VRAC la invitación para su participación y no asistió, aduciendo que era parte del VRAC, pero no es cuestión que solo el VRAC lo haga y como no lo hacía, no podían seguir esperando. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, su intervención se debió simplemente que el nuevo Jefe de la OCGTI haga un análisis de lo que se ofrecieron implementar en octubre, noviembre y diciembre del Año 2021. Como saben en ese periodo estuvo a cargo del VRAC, porque el Dr. Pinto De la Sota Silva estaba de licencia, en ese entonces tuvo reuniones y existe un informe en la OCGTI donde ellos justamente observaban la entrega de parte de PMESUT, tuvo una reunión por *Teams* y al final dijeron que tenían la obligación de cerrar y los otros decían que no estaban cumpliendo con lo que se acordó, eso decía la oficina técnica, ellos cerraron el proyecto, supuestamente tenían un plazo y no entregaron, después recibieron el proyecto y sería interesante que lo revisen, porque no vaya a ser que después tengan algún problema porque si PMESUT no cumplió ya que ellos dieron la conformidad, no pueden decir lo contrario, están de acuerdo con la implementación, pero el tema es superar esa parte normativa, pero se debe plasmar en un documento con los costos y cómo lo implementarán, cuántas etapas, eso es lo que quería saber porque si no hacen eso, tienen que trabajarlo como un proyecto que involucra a toda la universidad. La señorita **Rectora** manifiesta que, quisiera centrarse en el tema de hoy que es retomar el proyecto del SIGAU, el Jefe de la OCGTI es nuevo y se está empapando del tema; con los anteriores Decanos miembros del CU hicieron una serie de visitas de sensibilización para explicarle al resto de Decanos cual era el propósito de implementar este sistema y el compromiso que debían asumir, porque pueden tener el sistema pero si no están comprometido el Decano y todo el personal de la Facultad no podrán avanzar, por eso la intención es comenzar con el primer año, porque no tienen problemas. Los que saben de sistemas están al tanto que, si no convences a tu usuario, odiará el sistema, por lo que el propósito es convencer al usuario que es una herramienta de fácil uso, porque no podremos tener un especialista en cada Facultad que maneje el sistema. La presentación que ha hecho el Jefe de la OCGTI tiene por finalidad informar que retomarán y continuarán con el proyecto, es difícil para el caso de CU que en una sola presentación se explique todo el proyecto; para el caso de las Facultades es más fácil el manejo, se tendrán que retomar todo lo que habían hecho, como las reuniones con los Decanos, las visitas Facultad por Facultad, no hubo tiempo para pedir la aceptación de cada uno de ellos y poder utilizar el presupuesto destinado para dicho fin. Además, agrega que esta es una primera etapa, cuando se presente la propuesta se hablará de las diferentes interfaces, le hubiera gustado comprar todos los módulos pero hay que ser realistas, esta es una universidad nacional que se sustenta con Recursos Ordinarios-RO que provee el Estado y con Recursos Directamente Recaudados-RDR que generan, empezaremos por la parte académica, querían postular a un RP administrativo que salió pero lamentablemente si no habían implementado el académico, le cerraron las puertas; se han perdido muchas oportunidades porque no se tomaron las decisiones a tiempo, no juzga a las gestiones anteriores, habrán tenido sus motivos y esto es lo que han encontrado, se debe seguir adelante, le gustaría que SUNEDU los tomen como modelo para supervisión, porque eso les permitirá trabajar juntos por la universidad. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para señalar que, este sistema dará más dinamismo a toda la gestión académica principalmente y de paso a la administrativa, un tema que siempre les preocupa que es el cumplimiento de carga lectiva en clase, esta es una buena iniciativa. Por último, quisiera hacerle una consulta al Director de la DIGA, porque había escuchado que había dinero este Año 2024 y ya están culminando el año. La señorita **Rectora** manifiesta que, no tienen todo el proyecto a la mano, esta ha sido una pequeña introducción para retomar el proyecto y que los nuevos decanos tengan conocimiento, antes habían hablado de eso y espera que se les unan más los demás, que se empiece a manejar y se le pueda dar fundamento.

26. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con



9883

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-II, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

27. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-2, de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística de la Facultad de Humanidades.

28. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-G, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

29. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-II de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-2, de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades.

30. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de trece (13) Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada; así como, un (01) Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco, conforme se detalla en el Anexo 01.

ANEXO N°01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2024 UNFV

| N° Ref. | Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación | Objeto de la Contratación | Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar | Valor estimado de la contratación | Tipo de moneda | Fuente de financiamiento | Fecha prevista de la convocatoria |
|---------|---|---------------------------|---|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 68 | Adjudicación Simplificada | Bienes | CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO – UNFV | 312,401.38 | Soles | 00 | Diciembre |
| 69 | Adjudicación Simplificada | Bienes | CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL ROBÓTICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO | 196,175.00 | Soles | 00 | Diciembre |
| 70 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO BIM – FIIS, SL07 | 103,102.65 | Soles | 00 | Diciembre |
| 71 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS EN EL PABELLÓN "B" LOCAL SL03-UNFV | 143,489.89 | Soles | 00 | Diciembre |
| 72 | Adjudicación Simplificada | Bienes | ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS GPS DIFERENCIAL PARA EL LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA DE LA UNFV | 119,246.67 | Soles | 00 | Diciembre |
| 73 | Adjudicación Simplificada | Bienes | ADQUISICIÓN DE 08 EQUIPOS ESTACIÓN TOTAL PARA EL LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA DE LA UNFV. | 193,066.67 | Soles | 00 | Diciembre |
| 74 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PATIO FMHU Y FCNM-LOCAL SL10 – UNFV. | 166,901.86 | Soles | 00 | Diciembre |
| 75 | Acuerdos Marco-Perú Compras | Bienes | ADQUISICIÓN DE 18 PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO – UNFV. | 228,879.05 | Soles | 2-09 | Diciembre |
| 76 | Adjudicación Simplificada | Bienes | ADQUISICIÓN DE 96 LICENCIAS DE SOFTWARE DE HERRAMIENTA PARA EL USO DE LA METODOLOGÍA BIM (SOFTWARE BIM MULTIDISCIPLINARIO) PARA LAS FACULTADES DE | 373,548.41 | Soles | 00 | Diciembre |



9884

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| | | | ARQUITECTURA Y URBANISMO, INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE LA UNFV | | | | |
|----|---------------------------|----------|--|------------|-------|----|-----------|
| 77 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA DEPORTIVA-Local F01-L01-UNFV OQUENDO-CALLAO | 202,500.06 | Soles | 00 | Diciembre |
| 78 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO LOCAL F01-L01-UNFV-OQUENDOCALLAO | 386,844.03 | Soles | 00 | Diciembre |
| 79 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE MURO VERDE FCE-FCFC-Local F01-L01-UNFV-OQUENDO-CALLAO | 124,716.73 | Soles | 00 | Diciembre |
| 80 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL F01-L01- UNFV-OQUENDO CALLAO | 263,059.72 | Soles | 00 | Diciembre |
| 81 | Adjudicación Simplificada | Servicio | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE BOMBAS FCE-FCFC-LOCAL F01- L01- UNFV-OQUENDO-CALLAO | 96,731.21 | Soles | 00 | Diciembre |

31. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el programa "Navidad del Niño Villarrealino 2024", propuesto por la Oficina Central de Bienestar Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Autorizar el desarrollo del Programa "Navidad del Niño Villarrealino 2024", dirigido a los hijos del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, organizado por la Oficina Central de Bienestar Universitario.

32. La señorita Rectora manifiesta que, es necesario invitar al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, para que informe sobre este Convenio. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de invitar al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, para que informe sobre el Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto entre el Centro de Investigación y Capacitación Marítimo Pesquero Cimap SAC y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en una próxima sesión de Consejo Universitario. Seguidamente; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Invitar al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, para que informe sobre el Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto entre el Centro de Investigación y Capacitación Marítimo Pesquero CIMAP SAC y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en una próxima sesión de Consejo Universitario.

33. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de actualización de tarifas de inscripción para servicios no exclusivos. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Aprobar la actualización de tarifas, en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N°7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015.

34. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (112), Títulos Profesionales (100) y Títulos de Segunda Especialidad (38) aprobados por la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°1182-2024-OGT-SG-UNFV del 11.12.2024.

35. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los grados de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



9885

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 34: Conferir los Grados Académicos de Maestro (35) y Doctor (15) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°1183-2024-OGT-SG-UNFV del 11.12.2024.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales, sobre el Modelo Educativo y Calendario Académico 2025. La señorita **Rectora** manifiesta que, se ha invitado a la Dra. Norka Inés Obregón Alzamora, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos. Solicita la palabra la Dra. **Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para manifestar que, el modelo educativo que lo conocen desde mayo o agosto que ha ido recibiendo opiniones, aún no se visualiza y en las Facultades ya están culminando lo que es la elaboración del plan curricular, por eso el sentido de su pedido, porque es necesario socializarlo. Solicita la palabra la Dra. **Norka Inés Obregón Alzamora, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA** para informa que, el modelo educativo ya está terminado, está en el Despacho del Vicerrector Académico, lo que no sabe es si lo habrán reevaluado, sino en todo caso en otra reunión podrían convocarla para que lo exponga y remitirle el documento. Además, agrega que tiene una casuística de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, sobre su plan de estudios, hicieron una propuesta para que la vean y discutan en función del modelo, este no tiene nada de especial, solo han concretado la parte humanística, lo que le faltaba es la parte humana, trabajar en equipo y saber tomar decisiones, todo eso tiene que ver con las competencias blandas; el lunes pueden remitirlo. Sobre el calendario académico, está en el Despacho del Vicerrectorado Académico. Solicita la palabra la Dra. **Cruz Gonzales** para manifestar que, sigue con la misma preocupación, ya termina el año y cuando van a aplicar, ya les mencionaron que el modelo ya tiene la parte humanística, así como el objetivo educacional, porque en el plan curricular se debe visualizar el análisis funcional que han trabajado las competencias generales y si coinciden con lo que dice el modelo educativo; segundo, en qué momento van a declarar el objetivo educacional, el logro del aprendizaje a través de esto y eso se traslada al plan de estudios, lo necesitan ya, la idea era que empiece en el Año 2025 con este plan. La señorita **Rectora** menciona que el 26 o 27 se puede dedicar a ver el tema con el Vicerrector Académico. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas** para manifestar que, el Consejo Universitario-CU acordó dar un plazo de 12 días útiles para remitir el modelo educativo, dicho plazo se cumple la próxima semana, antes de esa fecha lo presentará en cada una de las Facultades, lo que pasa que se han demorado unos días, porque están haciendo unas observaciones por expertos que han traído de afuera, amigos de buena voluntad que lo ayudan, entonces en la fecha indicada o antes harán llegar a todas las Facultades el modelo educativo. La señorita **Rectora** manifiesta que, se debe presentar primero al CU, conforme al acuerdo que le fue remitido. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** para mencionar que, el calendario académico ya lo están terminando, se hicieron algunas modificaciones culminadas estas lo remitirán para que sea aprobado por el CU. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para señalar que, quedan 8 días para terminar el año académico y tienen programado una sesión de CU para el 20, la pregunta sería cuando remitirá y será agendado el calendario académico, hay que tener en cuenta que, los Ciclos de Nivelación y Regularización inician en enero, por lo que le sugiere que a más tardar se convoque a sesión de CU para ver este tema el 26 o 27 de diciembre. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** para mencionar que, el compendio de normas antes se elaboró tomando en cuenta todo pregrado, pero el reglamento de acuerdo a los nuevos lineamientos, es uno, ahí está fundamentado y sustentado y a raíz de eso, han enviado comunicaciones a los Decanos sobre la racionalización y hasta el día de ayer solo 3 Facultades han cumplido al 100%, por lo que enviará un nuevo documento. Solicita palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para mencionar que, hay serios problemas para el próximo año y debemos evitarlos, más aun teniendo la experiencia de lo realizado por el Órgano de Control Institucional-OCI, si el CU aprobara en el mejor de los casos como señala el Dr. Tello Malpartida el día 27 de diciembre el calendario académico como máximo, luego tendrían que trabajar desde el 6 de enero en adelante el proyecto de los Ciclos de Nivelación y Regularización, pero ahora escucha que el proceso de admisión será en marzo, no les alcanzará el tiempo para convocar a sesión de CU para aprobarlo, pasa el tiempo y están diciendo que no se puede empezar la actividad académica, si no tienen la resolución rectoral; le preocupa más porque tienen problemas con internos que hacen prácticas pre profesionales y que hay necesidad de hacer nivelación de asignaturas que no son de carrera, por eso que ya están inscritos con esa condición, la matrícula sí va a ser en abril pero no les va alcanzar para matricularlos porque si no están con la resolución rectoral aprobada, OCRAC no les acepta la matrícula y terminan con estos estudiantes en situación de irregular, por eso era su apremio que este calendario sea aprobado en diciembre para que ese 27 ya debería traer su propuesta de diseño de ciclo de nivelación, por eso insiste. La señorita **Rectora** pregunta al Dr. Leyva Rojas cuándo estaría el calendario académico. Al respecto el **Dr. Leyva Rojas** manifiesta que, el martes a más tardar. La señorita **Rectora** dice que el martes entonces será



9886

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que reciben el calendario. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** para informar que, remitirá el modelo educativo el lunes.

La señorita **Rectora** solicita que el acta de la presente sesión se exonere del trámite de lectura y se proceda a su aprobación, para la ejecución de los acuerdos. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 19:00 horas del mismo día, mes y año.

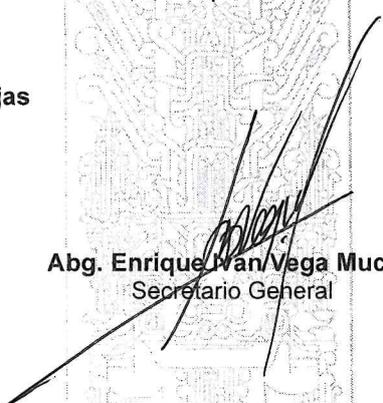


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General